

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVIII SEPTIEMBRE DE 2023 N° 400

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5967 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Colombia Nº 1772, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 579, Parcela 3, Partida Nº 139.628, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Silvana Beatriz CALABRESE** con D.N.I. Nº 16.432.437 y los señores **Julio César GUALCO** con D.N.I. Nº 12.566.620 y **Marcos Javier GUALCO** con D.N.I. Nº 33.907.663.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 16022/23 H.C.D., 4134-012238/23 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1171/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5968 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Los Paraísos Nº 533, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 142, Parcela 14, Partida Nº 67.133, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Mónica Fabiana STORTINI** con D.N.I. Nº 17.543.300.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 16041/23 H.C.D., 4134-013451/23 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1172/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5969 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras Nº 1106 - Cnel. Juan Quesada Nº 807, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 367b, Parcela 2f, Partida Nº 75.596, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Victoria GARCÍA** con D.N.I. Nº 38.422.278 y los señores **Luis Javier GARCÍA** con D.N.I. Nº 16.382.405 y **Pedro Javier GARCÍA** con D.N.I. Nº 32.789.997.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 16063/23 H.C.D., 4134-013924/23 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1173/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5970 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Ricardo Güiraldes Nº 4533, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 47, Parcela 24, Partida Nº 138.029, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Susana SIGNIORINI** con D.N.I. Nº 12.022.572 y el señor **Hernando FERNÁNDEZ** con D.N.I. Nº 8.484.017.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 16064/23 H.C.D., 4134-014018/23 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1174/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5971 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, del **Hospital del Bicentenario de Ituzaingó**, en el predio ubicado entre las calles Coronel Carlos F. de Brandsen, Cnel. José S. Roca y Concejal Sequeira, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Parcela Rural 628b, Manzana 129, (Parcelas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26); 130 (parcelas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24) y Rural 628b, Partidas Nº 158.604, Nº 158.605, Nº 158.606, Nº 158.607, Nº 158.608, Nº 158.609, Nº 158.610, Nº 158.611, Nº 158.612, Nº 158.613, Nº 158.614, Nº 158.615, Nº 158.616, Nº 158.617, Nº 158.618, Nº 158.619, Nº 158.620, Nº 158.621, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 15870/22 H.C.D., 4134-10693/23 D.E. Cuerpos 1 y 2.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de todo impuesto, tasa y/o contribución que deba pagarse por el inmueble destinado a la construcción del nosocomio, las obras construidas y las actividades propias de su funcionamiento, según convenio de fecha 24 de Mayo de 2011, ratificado por ordenanza Nº 3193 y Acta acuerdo de fecha 17 de Marzo de 2021, ratificada por ordenanza Nº 5683.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1154/23 DE FECHA 15/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5972 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra con destino a Comercio y Taller, en el predio ubicado en la Avda. Pte. Perón Nº 8975, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 28, Parcelas 12b y 3b, Partidas Nº 290.194 y Nº 290.195, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **CI'DANE S.A.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro "**TALLERES CHAPA Y PINTURA – CONCESIONARIA**", a favor de la firma **CI'DANE S.A.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15786/22 HCD, 4134- 09244/22 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1175/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5973 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a vivienda unifamiliar y comercio, en el predio ubicado en la calle Brandsen Nº 2237/41, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 120b, Parcela 18, Partida Nº 118.501, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Liliana Beatriz GREGORIO** con D.N.I. Nº 20.022.606.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 16011/23 H.C.D., 4134-13398/23 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1176/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5974 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a seis (6) viviendas, en el predio ubicado en la calle La Coyunda S/Nº entre Federico García Lorca y La Yerra, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 109, Parcelas 12 y 13, Partidas Nº 141.302 y Nº 141.849, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Matías Damián BOSENBERG** con D.N.I. Nº 28.382.831.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga

ga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente N° 16017/23 H.C.D., 4134-13519/23 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1177/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5975 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Zorrilla de San Martín N° 4850, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 23, Parcela 3, Partida N° 136.289, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Gustavo José PETS** con D.N.I. N° 22.381.482 y **Matías Daniel ANTONIETTI** con D.N.I. N° 39.321.988.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente N° 16031/23 H.C.D., 4134-13921/23 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1178/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5976 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a ocho (8) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 2143, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 74, Parcela 11A, Partida N° 52.088,

con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Cecilia Andrea SEVERINO** con D.N.I. N° 20.251.880 y los señores **Pablo José DOMÍNGUEZ** con D.N.I. N° 18.458.749, **Daniel Alejandro FORNES** con D.N.I. N° 16.231.550 y **Fabio Roberto VERA** con D.N.I. N° 17.868.044.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente N° 16047/23 H.C.D., 4134-14104/23 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1179/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5977 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción de ocho (8) viviendas en el predio ubicado en la calle Honorio Pueyrredón N° 1364, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Fracción VIII, Parcela 31, Partida N° 27.888, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Teresa Elena María BRACERAS** con D.N.I. N° 10.650.169.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente N° 16054/23 H.C.D., 4134-14186/23 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1180/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA Nº 5978 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a diez (10) viviendas, en el predio ubicado en la calle Federico Leloir Nº 620, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 61, Parcela 6, Partida Nº 27.120, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **EL INGLETE S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el expediente Nº 16077/23 H.C.D., 4134-14517/23 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1181/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA Nº 5979 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a local e industria, en el predio ubicado en la calle Suboficial Perdomo esquina 26 de Abril, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 606, Parcelas 4c, 4d y 4e, Partidas Nº 158.047, 158.048 y 158.049, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Carolina BORGES** con D.N.I. Nº 29.319.076.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro "**VENTA, TROCEO Y CORTES ENVASADOS AL VACÍO DE CARNE VACUNA, POLLO Y CERDO Y ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS**", a favor de la firma **FRIGORÍFICO C&C S.A.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 16081/23 HCD, 4134- 14629/23 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1182/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA Nº 5980 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mirta Susana SEGURA**, con D.N.I. Nº 17.213.767, en representación de la feria vecinal "**Santa Rita**" al uso de la Plaza "Santa Rita" ubicada en la calle Segundo Sombra entre Miguel A. Camino y Zorrilla de San Martín, todos los sábados desde Junio de 2023 a Junio de 2024, en el horario de 10:00 a 17:00 horas con motivo de realizar la Feria Santa Rita.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1183/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA Nº 5981 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al señor **Mario Alberto COSTANTINO**, con D.N.I. Nº 16.901.891, en representación de la Iglesia Adventista del "Séptimo Día" al uso de la Plaza "20 de Febrero", el día sábado 23 de Septiembre de 2023, en el horario de 09:00 a 19:00 horas con motivo de realizar una Expo Biblia y Promocionar la Lectura del Libro Sagrado.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1184/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA Nº 5982 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato suscripto en fecha 31 de enero de 2023 entre el Departamento Ejecutivo y el **Nucleamiento de la Tercera Edad por los Derechos de la Ancianidad Asociación Civil**, representado por su presidente, señor **Raúl Carlos RUSSO** (D.N.I. Nº 8.267.389), por el que el Municipio cede gratuitamente la tenencia precaria, por el término de cinco (5) años, de una fracción del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 12, Parcelas 9 y 10, Partidas Nº 40.094 y Nº 40.095, respectivamente, con destino al desarrollo de sus actividades propias.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1185/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5983 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 413/23, por el cual se autorizó a la Parroquia "San Judas Ta-deo" a la realización del Vía Crucis, con recorrido por las calles Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Miguel E. Soler, Cnel. Pablo Zufriategui, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Lucio N. Mansilla, llevada a cabo el día viernes 07 de abril de 2023, a partir de las 17:30 horas y hasta las 18:30 horas, autorizándose el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1186/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5984 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2022 a favor del señor Víctor Daniel MACHADO (D.N.I. N° 17.743.508 - Legajo N° 2397), por un importe total de Pesos doce mil doscientos veintisiete con cinco centavos (\$ 12.227,05), correspondiente al pago de los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2022 en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.374/16 DE 16038/23 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.01.00 "Administración Secretaría", de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2022, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:1.1.1.0	"Retribución del Cargo" \$ 5.201,38;
1.1.3.0	"Retribuciones que no hacen al Cargo" \$ 1.612,31;
1.1.4.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 3.406,66;
1.1.6.1	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 1.226,40;
1.1.6.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 490,56;
1.1.6.3	"Contribución Patronal A.R.T." \$ 289,74.
Importe:	\$
	12.227,05.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta

312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1187/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5985 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2022 a favor del señor Leonardo Sandro HERRERA (D.N.I. N° 21.557.765 - Legajo N° 6919), por un importe total de Pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y uno con treinta y siete centavos (\$ 143.231,37), correspondiente al pago de los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2022 en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.305/18 DE, 16039/23 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 87.02.00 "Docencia e Investigación", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2022, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:1.1.1.0	"Retribución del Cargo" \$ 45.145,71;
1.1.3.0	"Retribuciones que no hacen al Cargo" \$ 49.558,87;
1.1.4.0	"Sueldo Anual Complementario" \$ 25.019,00;
1.1.6.1	"Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 14.366,87;
1.1.6.2	"Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 5.746,75;
1.1.6.3	"Contribución Patronal A.R.T." \$ 3.394,17.
Importe:	\$
	143.231,37.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1188/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA Nº 5986 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2022 a favor de los trabajadores **Luis Alberto ACUÑA** (Legajo Nº 6065), **Leila Sharon GIMÉNEZ** (Legajo Nº 6618), **Néstor Ezequiel GÓMEZ** (Legajo Nº 7290), **Leonor Amalia LICALSI** (Legajo Nº 1277), **Martín Julián LIETTI** (Legajo Nº 7288), **César Abel LLULL** (Legajo Nº 6440), **Ana Gabriela MAESTRONI** (Legajo Nº 4935), **Laura Anael OYARZÚ** (Legajo Nº 6376), **Alejo Nahuel SANCHEZ** (Legajo Nº 6956), **María del Carmen TORMO** (Legajo Nº 0304), dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) para cada uno de ellos y un importe total de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), correspondiente al pago de los servicios prestados en carácter de Jurados en las diferentes disciplinas de los Juegos Bonaerenses 2022, llevadas a cabo el día 30 de agosto de 2022, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-09.912/22 DE 16043/23 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.7.2.0 "Viáticos", del Programa 53.00.00 "Cultura", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2022.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-"

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1189/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA Nº 5987 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2022 a favor del señor **Juan Antonio CUELLO** (D.N.I. Nº 31.823.172 - Legajo Nº 4294), por un importe total de Pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con tres centavos (\$ 21.487,03), correspondiente al pago de la liquidación final por cesantía a partir del 20 de octubre de 2022, en sus funciones en la Secretaría de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-34.923/10 DE 16060/23 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central Secretaría", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2022, según el siguiente detalle:

Partida
Presupuestaria: 1.1.4.0 "Sueldo Anual

	Complementario"	\$ 9.494,72;
1.6.0.0	"Licencias no Gozadas"	\$ 10.127,97;
1.1.6.1	"Contribución Patronal I.P.S."	\$ 1.139,40;
1.1.6.2	"Contribución Patronal I.O.M.A."	\$ 455,76;
1.1.6.3	"A.R.T."	\$ 269,18.
Importe:		\$ 21.487,03.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1190/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA Nº 5988 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el Ejercicio 2021 a favor de la Firma **BASANI S.A.** (CUIT 30-68965448-3), por un importe total de Pesos doscientos veintidós mil trescientos (\$ 222.300.-), según Facturas Nº 0012-00067954 de fecha 24 de agosto de 2021, Nº 0012-00069056 de fecha 24 de septiembre de 2021, Nº 0012-00070429 de fecha 01 de noviembre de 2021 y Nº 0012-00071158 de fecha 09 de noviembre de 2021, correspondientes al pago de los servicios de alquiler de baños químicos para distintos eventos organizados por la Comuna, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-09.723/22 DE 16061/23 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas, programas y jurisdicciones que más abajo se mencionan, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del año 2021 por el importe que se indica, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2021:

Partida Presupuestaria: 3.2.9.0 "Servicios no personales"
Jurisdicción: 111011800 "Secretaría de Salud"
Programa: 84.00.00 "Vacunate"
Importe: Pesos noventa y un mil doscientos (\$ 91.200.-).

Partida Presupuestaria: 3.2.9.0 "Servicios no personales"
Jurisdicción: 111011500 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales"
Programa: 52.00.00 "Deportes"
Importe: Pesos ciento trece mil setecientos (\$ 113.700.-).

Partida Presupuestaria: 3.2.9.0 "Servicios no personales"
Jurisdicción: 111015200 "Jefatura de Gabinete"
Programa: 01.01.00 "Administración y Dirección Jefatura"

Importe: Pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 17.400.-).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-"

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1191/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5989 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase a los titulares de las licencias del Servicio Público de Taxímetros, a fijar un incremento de las tarifas conforme a los siguientes valores, a saber:

A partir del 15.09.23

Bajada de Bandera

Viaje Mínimo	hasta 900 Mts.	\$ 840,00 (Pesos ochocientos cuarenta)
Ficha	cada 100 Mts.	\$ 30,00 (Pesos treinta)
Espera	hora	\$ 1.800,00 (Pesos mil ochocientos)

A partir del 15.11.23

Bajada de Bandera

Viaje Mínimo	hasta 900 Mts.	\$ 980,00 (Pesos novecientos ochenta)
Ficha	cada 100 Mts.	\$ 35,00 (Pesos treinta y cinco)
Espera	hora	\$ 2.100,00 (Pesos dos mil cien)

A partir del 15.01.24

Bajada de Bandera

Viaje Mínimo	hasta 900 Mts.	\$ 1.120,00 (Pesos mil ciento veinte)
Ficha	cada 100 Mts.	\$ 40,00 (Pesos cuarenta)
Espera	hora	\$ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos)

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1192/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5990 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el "Rotary Ituzaingó Posta Santa Rosa - Buenos Aires - Distrito 4905" de tres (3) ejemplares nuevos del "Diccionario Enciclopédico Ruy Díaz", y un (1) ejemplar usado de las publicaciones "La Tierra, un planeta espectacular", "Mi País, la Argentina" y "Ciencia Explicada", con destino a los Centros de Desarrollo Social del Distrito, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.381/23 D.E, 16024/23 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1193/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5991 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Ituzaingó al Programa Nacional MenstruAR- Programa de acceso igualitario a la gestión menstrual sostenible, publicado en el boletín oficial de la República Argentina el día 18/7/2023.

Artículo 2º: Comuníquese al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1194/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5992 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por familiares de alumnos del Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de un parlante marca JAHRO (JH-CX-15-D), con destino a dicho Establecimiento Educativo.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso al citado elemento al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1195/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5993 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el Colegio General Belgrano S.A.E. de un pizarrón blanco de 1,20 x 2,40 metros, con destino al Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso al citado elemento al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1198/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5994 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el Colegio General Belgrano S.A.E. de un pizarrón blanco de 1,20 x 2,40 metros, con destino al Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso al citado elemento al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1197/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5995 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la Empresa **CHEDIACK S.A.** de una Calesita Súper Reforzada Integral, con destino al **Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”**, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso al citado elemento al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1198/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5996 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada en el marco del Programa Conectar Igualdad por el Ministerio de Educación de la Nación de dos (2) Carros de carga y guarda inicial x 20, una (1) Netbook Educativa , quince (15) Tablets Escuela Inicial, una (1) AP, un (1) Proyector Escuela Inicial, una (1) Pizarra Digital Interactiva, un (1) Servidor Potenciado Jardines y un (1) Cargador + Pila Pizarra Digital , con destino al Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social y Políticas Culturales.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso al citado elemento al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1199/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5997 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Susana Isabel GÓMEZ**, con D.N.I. N° 23.611.364, en representación del Jardín de Infantes N° 907 “**Mi Refugio**”, al uso de la Plaza “Eva Perón”, ubicada en la calle Pringles entre Portugal, Tel Aviv y San Isidro, el día jueves 21 de Septiembre de 2023, en el horario de 09:30 a 16:00 horas con motivo de realizar el festejo del día de la Primavera.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1200/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5998 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Valeria Elizabeth TONIETTI** con DNI N° 26.679.136, en representación del Jardín de Infantes N° 917 “**ALMA-FUERTE**”, a efectuar el corte de tránsito vehicular y al uso del espacio público de la calle Bagnat N° 3588, entre Schweitzer y Brasilia; Schweitzer entre Bagnat y Rivera, el día Miércoles 13 de Septiembre de 2023, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, con motivo de realizar la celebración por el 25 aniversario de la Institución, En caso de contingencia climática se pasará para el día Jueves 28 de Septiembre de 2023 en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1201/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 5999 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al señor **Pablo Esteban Leonardo ANDREIOLI** con DNI N° 25.127.084, en representación de la Escuela Primaria N° 4 “**Grand Bourg**”, a realizar el corte de tránsito vehicular, en la calle San Justo N° 3574, entre Schweitzer y Cerrito, para el día Martes 26 de Septiembre de 2023, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, con motivo de realizar los festejos por el 75° Aniversario de la Institución. En caso de contingencia climática se pasará para el día Jueves 28 de Septiembre de 2023 en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1202/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 6000 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al señor **Facundo Daniel LARRORY**, con D.N.I. N° 37.784.616, a realizar el corte de tránsito vehicular y al uso de la “**Plaza del Sol**”, ubicada en la intersección de las calles Quirós y Pinto, para el día Domingo 27 de Agosto de 2023, en el horario de 10:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar el festejo por el Día de la Niñez.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1203/23 DE FECHA 20/09/2023.

ORDENANZA N° 6001 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase al señor **Gabriel Fernando SENTIAK** con DNI N° 22.134.076, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Zárate N° 2226, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1204/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 6002 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco suscripto en fecha 30 de Marzo de 2023, entre el Departamento Ejecutivo y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394", destinado a la implementación de dicho Programa con el objeto de garantizar la financiación de infraestructura municipal, el cual fue aprobado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto Número DE-CRE-2023-852-GDEBA-GPBA.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1205/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 6003 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto en fecha 16 de Mayo de 2023, entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Plaza Éxodo Jujefío".

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1206/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 6004 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ariana Denise LIMA**, DNI 41.892.960, al uso de la Plaza "20 de Febrero", ubicada en la intersección de las calles Mansilla, Soler, Zufriategui y Las Heras, el día jueves 21 de septiembre de 2023 en el horario de 13:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar el festejo por el Día de la Primavera.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1207/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 6005 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Institúyese en el ámbito del Partido de Ituzaingó el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (en lo sucesivo NNYA) conforme a la Legislación Provincial N° 13.298 "Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños" y su Decreto Reglamentario N° 300/2005.

Artículo 2º: Serán funciones del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA):

1. Realizar un diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en el Municipio de Ituzaingó, de los servicios y políticas dirigidas a ellos/as.
2. Diseñar un Plan de Acción intersectorial territorial que busque la protección integral de los derechos de NNYA con prioridades y metas a cumplir.
3. Monitorear el cumplimiento del Plan.
4. Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de las estrategias definidas en el Plan.
5. Asesorar al Ejecutivo y Legislativo Municipal, proponiendo el desarrollo de acciones en los ámbitos de su competencia y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la protección integral de los derechos de NNYA.
6. Supervisar a las organizaciones prestadoras de servicios a los/as NNYA en base a los criterios y estándares establecidos por la autoridad de aplicación de la ley.
7. Evaluar y supervisar la utilización de los recursos destinados a las políticas públicas y a los programas dirigidos a los/as NNYA.
8. Colaborar con la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio de Ituzaingó en el diseño de estadísticas necesarias para el desarrollo e implementación de políticas públicas locales.
9. Promover los derechos de los/as NNYA y la corresponsabilidad en las acciones para garantizar el acceso, restitución y cumplimiento de los mismos.
10. Acompañar y fortalecer la intervención de las organizaciones que trabajan con NNYA, desde la perspectiva de derechos y de acuerdo con los estándares principios rectores y lineamientos de la Ley 13298, de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.
11. Propiciar mecanismos para la participación, consulta, diálogo e incidencia de NNYA en las problemáticas que les involucran y políticas que les interesen.
12. Recibir, analizar y promover propuestas de ámbitos comunitarios para la mejor atención y defensa de los derechos de NNYA.-
13. Difundir la existencia y el accionar del Consejo Municipal de Promoción y Protección de Derechos de los/as NNYA a través de

todos los medios comunicacionales y comunitarios a disposición.

14. Presentar informes anuales al Ejecutivo Municipal de su accionar y las propuestas elaboradas en ese período.
15. Informar a la autoridad de aplicación sobre las actividades proyectadas, incluyendo la previsión de recursos necesarios, así como todo dato estadístico vinculado a la problemática dentro del municipio.
16. Acompañar a los/as NNYA en la participación dentro del Consejo Local.
17. Dictar su reglamento interno.

Artículo 3º: El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de NNYA estará presidido por la Dirección de Niñez y Adolescencia de Ituzaingó (DINA) y el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio.

Artículo 4º: El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de NNYA estará integrado por:

1. Representantes de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal:
 - Secretaría del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos: Dirección de Niñez y Adolescencia de Ituzaingó - Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de NNYA.
 - Subsecretaría de Desarrollo Humano: Dirección de Fortalecimiento Comunitario - Dirección de Enviones y Juventud.
 - Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales - Coordinación General de los Centros de Desarrollo - Coordinación de los Jardines Municipales - Dirección de Educación - Dirección de Cultura - Dirección de Deportes.
 - Secretaría de Salud - APS - Dirección de Salud Mental
 - Demás áreas cuyo ámbito de actuación se vincule con los objetivos encomendados al Consejo Local de Derechos de NNYA del Municipio de Ituzaingó.
2. Representantes (2) del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó.
3. Representantes de las organizaciones sociales, comunitarias, culturales, educativas, deportivas, sindicales y/o religiosas con sede o funcionamiento en el ámbito local que tengan por objeto el desarrollo de actividades vinculadas a los derechos de los/as NNYA y sus familias.
4. Representantes de los organismos que integran el Sistema Educativo Provincial, con sede en el distrito de Ituzaingó.
5. Representantes de Colegios Profesionales.
6. Representantes de las niñeces y adolescencias.
7. Representantes del Poder Judicial del Departamento Judicial de Morón con competencia para la intervención sobre la situación de niños, niñas y adolescentes - Juzgados de Familia con sede Ituzaingó - Juzgado de Paz - UFI 10, 11 y 12.
8. Representantes de instituciones, organismos o áreas provinciales y/o nacionales vinculadas al Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos de los/as NNYA.

Artículo 5º: La participación como miembro del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de los/as NNYA del Municipio de Ituzaingó será ad honorem y considerada de interés público relevante.

Artículo 6º: El Consejo Local de Promoción y Pro-

tección de Derechos de los/as NNYA se reunirá de manera regular una vez por mes.

Artículo 7º: El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de los/as NNYA del Municipio de Ituzaingó dictará su propio reglamento de funcionamiento en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de promulgada esta ordenanza.

Artículo 8º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1208/23 DE FECHA 20/09/2023.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1095/23 Fecha: 01/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Epifania MONZÓN** (Legajo N° 2873), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-23.628/05; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Epifania MONZÓN** (D.N.I. N° 13.579.667 - Legajo N° 2873), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1096/23 Fecha: 01/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús**, obrantes en el expediente N° 4134-13.113/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 678, Legajo N° 67.874;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.3, punto 4, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Ejercicio 2023, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 678, Legajo N° 67.874, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.3, punto 4, y 12.8, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de julio de 2023 de Pesos dos millo- nes doscientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$ 2.292.635,40).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1097/23 Fecha: 01/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.600/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de cubrir el cargo de Maestra Inicial, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", ante la renuncia de la docente **Silvina Valeria OLIVERA** (Legajo N° 4550);

Que se propone para dicho cargo a la docente **María Belén ROSSI** (Legajo N° 6739), quien ya desempeñó dicho cargo como Suplente, conforme actuaciones obrantes en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 15 de agosto de 2023, a la docente **María Belén ROSSI**

(D.N.I. N° 36.074.121 - Legajo N° 6739) como Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1098/23 Fecha: 01/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Cecilia Mónica SOTTOCORNO** (Legajo N° 6607), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Maestra Provisional de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.193/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 03 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la docente **Cecilia Mónica SOTTOCORNO** (D.N.I. N° 24.945.323 - Legajo N° 6607), a sus funciones de Maestra Provisional de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de ocho (8) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1099/23 Fecha: 01/09/2023

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 438/2023, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina, con fecha 30 de agosto del corriente año, el cual establece el pago de una asignación remunerativa para los trabajadores y las trabajadoras que cumplen tareas en relación de dependencia, reglamentado en una suma única de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a ser abonada en dos (2) cuotas de treinta mil (\$ 30.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la medida fue impulsada por el Señor Ministro de Economía de la Nación, **Dr. Sergio MASSA**, en el marco del incremento de las presiones inflacionarias como resultado de la devaluación del peso nacional, y en pos de impulsar el desarrollo productivo y la mejora de los ingresos reales de la población, este Departamento Ejecutivo considera oportuno proceder al pago de la asignación de referencia para los empleados del gobierno local, mitigando la caída del poder adquisitivo de los trabajadores municipales de nuestro distrito previo a la negociación colectiva;

Que, por lo expuesto, este Municipio adhiere a las disposiciones del mencionado Decreto, replicando las reglamentaciones dictaminadas en su artículo 2º, establecido para el universo de los trabajadores y trabajadoras en actividad del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la Bonificación a todos los trabajadores y trabajadoras de Planta Permanente y Temporaria que integran la carrera administrativa y Personal Jerárquico y Superior, excluyendo al Personal Docente cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos (2) Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago de una Bonificación No Remunerativa No Bonificable a todos los trabajadores y trabajadoras de Planta Permanente y Temporaria que integran la carrera administrativa y Personal Jerárquico y Superior, por la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a abonar en dos (2) cuotas de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) cada una a abonar durante los meses de septiem-

bre y octubre de 2023, excluyendo al Personal Docente cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- El Personal de la Carrera Médico Hospitalaria, Horas Cátedra, Módulo Artístico Cultural, Módulo Docente Deportivo y Módulo Idóneo Recreativo, ya sea de Planta Permanente o de Planta Temporal, con una jornada laboral inferior a treinta y cinco (35) horas semanales, percibirá la Bonificación otorgada por el artículo precedente en forma proporcional a la jornada asignada.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1100/23 Fecha: 04/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **José Luis MERCADO** (Legajo N° 3002), a sus funciones de Coordinador Operativo de la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-14.601/23; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicho trabajador solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia presentada por el señor **José Luis MERCADO** (D.N.I. N° 8.476.649 - Legajo N° 3002) a sus funciones de Coordinador Operativo de la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.601/23.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y veintiún (21) días de la licencia proporcional del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1101/23 Fecha: 04/09/2023

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, por el cual se exime del pago total o parcial de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, los Derechos por Publicidad y Propaganda, por Ocupación o Uso de Espacios Públicos y por Espectáculos Públicos y de las Patentes de Juegos Permitidos, a aquellos contribuyentes dedicados a los rubros gastronómicos (bar, café, restaurant, parrilla al mostrador, cafetería, etc.), confiterías bailables, ferias privadas, salones de eventos infantiles, salones de fiestas, gimnasios y hotelería (hotel, hotel alojamiento), como así también de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, cuya actividad se viera afectada por las restricciones horarias y/o suspensión de actividades establecidas por los Decretos Nacionales N° 235/2021 y N° 241/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Mauro Sebastián RAMOS** (D.N.I. N° 31.291.012), en el marco del citado Decreto, solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, correspondientes a su establecimiento, ubicado en la calle Parral N° 2456, dedicado al rubro "Salón de Fiestas Infantiles", Legajo N° 209.455, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.274/23;

Que atento la presentación efectuada por la contribuyente y los informes producidos por la Dirección General de Rentas y las disposiciones del mencionado Decreto, es factible otorgar la eximición solicitada, habiéndose manifestado favorablemente la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Mauro Sebastián RAMOS** (D.N.I. N° 31.291.012), Legajo N° 209.455, del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, por los Bimestres 2º, 3º, 4º y 5º del año 2021, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Parral N° 2456, dedicado al rubro "Salón de Fiestas Infantiles", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.274/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la firma beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo y de la Partida mencionados.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1102/23 Fecha: 04/09/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-13.932/23; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la presentación realizada por la señora **Mónica Beatriz MANSO** (D.N.I. N° 25.828.083), vecina del Partido, en la cual menciona que una trabajadora de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte que controla el estacionamiento medido en la vía pública, le realizó una infracción, siendo que en el vehículo figuraba el carnet de discapacidad de su esposo, manifestando que la misma le propino gritos y malos tratos, adjuntando fotocopia del certificado de discapacidad, fotografía del acta de infracción y fotografía de las trabajadoras que labraron el acta;

Que las trabajadoras denunciadas, según surge de dichas fotografías, son las señoras **Gabriela del Valle LLOLO** (Legajo N° 5604) y **Yanina Estefanía ALTAMIRANO** (Legajo N° 5600);

Que la trabajadora LLOLO prestó declaración testimonial, reconociendo los hechos relatados, sosteniendo que fueron agredidas verbalmente por el dueño del vehículo y que su compañera respondió a las agresiones de mala manera, aclarando que ambos se encontraban gritando en la plaza;

Que la conducta descripta, serían constitutivas, prima facie, respecto de la trabajadora mencionada en las faltas administrativas tipificada como incumplimiento a la obligación que surge del 38º, inciso d), de la Ordenanza N° 4155: "Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares,

sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la mencionada trabajadora, conforme las disposiciones de los artículos 1º y 27º de la Ley N° 14.656 y 36º, 37º y subsiguientes de la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la señora **Yanina Estefanía ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 28.632.185 - Legajo N° 5600) en relación a la denuncia presentada por la señora **Mónica Beatriz MANSO** (D.N.I. N° 25.828.083), conforme las disposiciones de los artículos 1º y 27º de la Ley N° 14.656 y 36º, 37º y subsiguientes de la Ordenanza N° 4155 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-13.932/23.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias, notificando fehacientemente a la señora **Yanina Estefanía ALTAMIRANO** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
LAVAGNINO**

* * * * *

DECRETO N° 1103/23 Fecha: 04/09/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-11.282/23; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la presentación realizada por el Señor Secretario de Salud Interino, **Dr. Hugo DE LA FUENTE**, el cual refiere que el día 3 de febrero del corriente año, se

produce el robo de tres (3) equipos de aire acondicionado, que se encontraban instalados en los módulos que fueron alquilados para el funcionamiento provisorio de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", en las instalaciones del Centro de Jubilados de Barrio Nuevo;

Que en el día del acontecimiento en el predio se encontraban el personal contratado para la instalación del sistema cloacal, posteriormente, cerca de las 19:00 horas, el personal municipal a cargo de la custodia y cuidado del Centro de Desarrollo Barrio Nuevo, quienes perciben que faltan los tres (3) equipos de aire acondicionado;

Que el señor **Raúl Enrique ZABALA** (D.N.I. N° 11.686.575 - Legajo N° 1783), Coordinador Operativo de Administración de la Unidad Sanitaria, en la denuncia policial realizada refiere que en el horario de cambio de guardia (19:00 horas) el personal percibió la falta de los equipos de aire acondicionado y le dieron aviso, manifestando en su exposición que la última vez que vio a los equipos colocados fue a las 8:00 horas del día 3 de febrero y que durante el transcurso del día se encontraban tres (3) obreros en la vereda de la institución realizando una zanja para la conexión de las cloacas, que dichos obreros horas más tarde habrían ingresado al predio para realizar la conexión de los desagües de los contenedores;

Que el Departamento de Patrimonio informa que los equipos sustraídos no poseen cobertura de seguro, y la Oficina de Compras manifiesta fueron alquilados a la empresa MÓDULOS ARGENTINOS de PIGNATARO Paulo Matías y los mismos no tienen el seguro incluido en la contratación;

Que según surge de la información y documentación obrante en estas actuaciones, a prima facie existiría motivo suficiente para iniciar un sumario administrativo, en virtud que la conducta de los trabajadores, podría encuadrarse como una omisión a lo establecido en los artículos 38°, incisos b) y c), y 39°, incisos b) y e), de la Ordenanza N° 4155, pudiéndoles corresponder las sanciones disciplinarias establecidas en los artículos 41°, y 42, incisos 8, 9 y 10, de la citada Ordenanza;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de trabajadores municipales, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de trabajadores municipales en relación al robo de tres (3) equipos de aire acondicionado, que se encontraban instalados en los módulos que fueron alquilados para el funcionamiento provisorio de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", en las instalaciones del Centro de Jubi-

lados de Barrio Nuevo, según la presentación realizada por el Señor Secretario de Salud Interino, **Dr. Hugo DE LA FUENTE**, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-11.282/23.

ARTÍCULO 2º.- Artorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 1104/23 Fecha: 05/09/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 15/2023, que tramita por expediente N° 4134-13.536/23 - expediente de Compras N° 2023/1629, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza Pachamama", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Convenio suscripto con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **SES S.A.** y **GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **SES S.A.** en la suma de Pesos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con dieciséis centavos (\$ 34.589.463,16), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 15/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza Pachamama", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-13.536/23 - expediente de Compras N° 2023/1629, las propues-

tas presentadas por las Firmas **SES S.A.** y **GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 15/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza Pachamama", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-13.536/23 - expediente de Compras N° 2023/1629, a la Firma **SES S.A.** en la suma de Pesos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con dieciséis centavos (\$ 34.589.463,16).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.82.00 "Mejora Espacio Público Plaza Pachamama" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1105/23 Fecha: 05/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-26.119/09 y su adjunto N° 4134-18.047/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (Legajo N° 3867), Subsecretario de Salud, se encuentra realizando además de sus tareas habituales otras funciones que le demandan una mayor carga de trabajo, desarrollándolas con total esmero y compromiso, por lo que solicita que se le otorgue al mismo una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 23.869.827 - Legajo N° 3867), Subsecretario de Salud, dependiente de la

Secretaría de Salud, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, a partir del 1º de septiembre de 2023, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1106/23 Fecha: 05/09/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de asegurar y optimizar el cumplimiento de las tareas a cargo del mismo;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Santiago César CARRIZO** (Legajo N° 5081), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Norte, como integrante de la Planta de Personal Temporal, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.131/13.

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de septiembre de 2023, el trabajador **Santiago César CARRIZO** (D.N.I. N° 17.358.773 - Legajo N° 5081) como integrante de la Planta de Personal Temporal.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, al señor **Santiago César CARRIZO** (D.N.I. N° 17.358.773 - Legajo N° 5081) en el cargo de Director de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por el Jardín de Infantes N° 920 "Rosario Vera Peñalosa", obrante en el expediente N° 4134-14.365/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal los festejos por el 25° Aniversario de su creación, a llevarse a cabo el día 29 de septiembre del corriente año (con fecha alternativa del 06 de octubre en caso de mal tiempo), en el horario de 09:00 a 16: 00 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Padre Mascardi N° 2160, entre Gral. Fructuoso Rivera y Gral. Martín Rodríguez;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento y para realizar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requieren declararlo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 25° Aniversario de la fundación del Jardín de Infantes N° 920 "Rosario Vera Peñalosa", a llevarse a cabo el día 29 de septiembre de 2023 (con fecha alternativa del 06 de octubre en caso de mal tiempo), en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Padre Mascardi N° 2160, entre Gral. Fructuoso Rivera y Gral. Martín Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

VISTO:

El expediente N° 4134-14.094/23 y el Convenio N° 1-2023 suscripto con el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU); y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio solicitó al mencionado Organismo Provincial el financiamiento para la ejecución del proyecto de Mejora Espacio Público "Plaza Pachamama" en el barrio Santa Rita y Rocío del Cielo, con el objeto de consolidar el espacio público en el que se desarrollaran actividades deportivas, sociales, culturales y comunitarias, el cual se enmarca dentro de la línea de trabajo Transformación Urbana;

Que mediante el Convenio celebrado, el Organismo se compromete a otorgar un subsidio por la suma de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 54.00.00 "Obras para el Desarrollo socio-comunitarios", el Proyecto 54.82.00 denominado "Mejora Espacio Público Plaza Pachamama".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.63 denominado "Mejora Espacio Público Plaza Pachamama", por un monto total de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en la Categoría Programática 54.82.00 "Mejora Espacio Público Plaza Pachamama", en la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1109/23 Fecha: 06/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.582/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para concurrir a la Ciudad de Mar del Plata a efectos de proceder a la contratación de los hoteles para el alojamiento de la delegación que participará de la Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2023**;

Que asimismo, y a los fines del traslado, solicita autorización para utilizar un vehículo municipal, y el otorgamiento de una suma de dinero para gastos de combustible, peajes y viáticos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a viajar con destino a la Ciudad de Mar del Plata, a efectos de llevar a cabo la contratación de establecimientos hoteleros para el alojamiento de la delegación de la Municipalidad a la Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2023**, al Director de Deportes y Recreación, **Prof. Roberto Daniel OTTAVIANI** (D.N.I. N° 14.059.823 - Legajo N° 1261), y al Jefe del Departamento de Deportes, **Prof. Simón Ángel RUIZ** (D.N.I. N° 23.896.314 - Legajo N° 4014), dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el día 07 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la salida del vehículo municipal Modelo Pick Up Renault Duster Oroch 1.6, Dominio AB-586-FK para el traslado de los trabajadores mencionados en el artículo 1º a la mencionada Ciudad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase al **Prof. Roberto Daniel OTTAVIANI** (D.N.I. N° 14.059.823 - Legajo N° 1261), la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de combustible, peajes y viáticos que demande el viaje de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento

110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1110/23 Fecha: 06/09/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 14/2023 tramitada a través del expediente N° 4134-13.449/23 - expediente de Compras N° 2023/1588, relacionada con la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de once mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (11.335 m²) de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de trece mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (13.667,44 m²) con Obras Complementarias ITZ 16/22", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se han presentado oferentes en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 14/2023, referente a la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de once mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (11.335 m²) de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de trece mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (13.667,44 m²) con Obras Complementarias ITZ 16/22", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-13.449/23 - expediente de Compras N° 2023/1588, la realización de un Segundo Llamado para el día 06 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 05 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedáse a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1111/23 Fecha: 06/09/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 72/2023, tramitada por expediente N° 2023/1749, relacionada con la contratación del servicio de hotelería para el alojamiento, con pensión completa, de ciento treinta (130) personas, para los finalistas de la Etapa Provincial de los Juegos Bonaerenses 2023, en la Ciudad de Mar del Plata, para el período del 15 al 20 de septiembre de 2023, solicitada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la Firma **SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 72/2023, relacionada con la contratación del servicio de hotelería para el alojamiento, con pensión completa, de ciento treinta (130) personas, para los finalistas de la Etapa Provincial de los Juegos Bonaerenses 2023, en la Ciudad de Mar del Plata, para el período del 15 al 20 de septiembre de 2023, solicitada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2023/1749, a la Firma **SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.** en la suma de Pesos dieciséis millones quinientos setenta y cinco mil (\$ 16.575.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.9.0 "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1112/23 Fecha: 06/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-14.604/23 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la dicha presentación informa que recientemente se ha incorporado el Programa "Ojos en Alerta", que tiene por objetivo permitirles a los vecinos y vecinas alertar a la Sala de Situación, a través de la aplicación WhatsApp, sobre cualquier situación sospechosa o emergencia que ocurra en nuestro municipio;

Que esta nueva tecnología se suma así a las diferentes herramientas que forman parte del Programa de Seguridad Ciudadana local "Comunidad en Red";

Que las mismas se encuentran coordinadas las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, a través del Centro de Monitoreo, brindando una gestión en tiempo real de la información;

Que, a los efectos de coordinar las acciones pertinentes que devienen del llamado de alerta es necesario la contratación de nuevos trabajadores que cumplan funciones similares a los "Operadores 911" con el mismo régimen horario;

Que, en ambos casos el régimen horario es de doce (12) horas diarias, durante dos (2) días corridos, con un descanso de cuarenta y ocho (48) horas, correspondiendo a dicho régimen del servicio la prestación de cuarenta y ocho (48) horas semanales a los efectos de establecer la remuneración pertinente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, el artículo 1º del Decreto N° 089/18, en lo relacionado con el área "Sala de Situación" de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“SALA DE SITUACIÓN”

La misión de la misma, es el control de las cámaras por las cuales se monitorean áreas álgidas del Partido. A tales efectos las funciones, jornada laboral y tareas se determinan de la siguiente manera:

Función	Jornada laboral	Tarea
Supervisor	Ocho (8) horas diarias, durante tres	- Responsable de manejo de coordinación de sala.

	(3) días corridos, con descanso de setenta y dos (72) horas.	- Trámite de novedades a la Dirección de Seguridad - Programa los turnos de trabajo.
Operador 911 Operador Ojos en Alerta	Doce (12) horas diarias, durante dos (2) días corridos, con un descanso de cuarenta y ocho (48) horas.	- Administra la comunicación entre la sala y la policía provincial. - Se ocupa de monitorear el sistema de alarma escolar. - Reporta su actividad de manera directa a la Dirección de Seguridad.
Operador de cámara	Ocho (8) horas diarias, durante tres (3) días corridos, con descanso de setenta y dos (72) horas.	- Responsable de monitoreo de las cámaras. - Reporta su actividad al supervisor de Sala de Situación.

Cuestiones de relevancia en relación al Área:

- 1- Las Funciones de Supervisor y Operador de Cámaras no tendrán habilitada la posibilidad de realizar horas extras, salvo durante los períodos que correspondan a aquéllos en los que se haga uso de las licencias ordinarias y/o alguna otra situación en la que por cuestiones de servicio así se requiera, estableciéndose para este supuesto un máximo de ocho (8) horas extras diarias por trabajador.
- 2- La cobertura del servicio se realizará contando con la labor de dos (2) grupos que al mismo tiempo se subdividirán en tres (3) subgrupos.
- 3- Con el fin de coordinar y planificar la labor de los subgrupos, cada uno de ellos estará a cargo de dos (2) supervisores, de este modo, diariamente serán necesarios seis (6) supervisores."

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, al personal que presta servicios en el área "Sala de Situación", cumpliendo funciones de "Operador Ojos en Alerta", una Bonificación Remunerativa No Bonificable, equivalente al cuarenta y siete por ciento (47%) del sueldo básico de la Categoría asignada, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º del Decreto N° 089/18.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1113/23 Fecha: 07/09/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-26.746/20, por el cual se tramita la adhesión a la nueva reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto Provincial N° 264/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el artículo 47º de la Ley N° 15.394 -Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2023- y la Resolución N° 780/2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), se declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N° 771/2020 y luego por los Decretos N° 106/2021 y N° 733/2021 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes provinciales Legislativo y Judicial, así como también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que en este contexto, la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/2020, creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrelevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 15.181, artículo 48º de la Ley N° 15.225, artículo 56º de la Ley N° 15.310 y de las Resoluciones N° 435/2020 y modificatoria, N° 4/2021 y N° 55/2022, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se procedió a realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, a este municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 47º, faculta nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del Fondo, previa solicitud del Municipio;

Que analizada la situación actual de la Comuna, deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1º de la Resolución N° 780/2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogerse a las nuevas

condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2022;

Que las necesidades financieras del Municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 47° de la Ley N° 15.394, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en el marco de lo dispuesto en artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese al acogimiento a la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto N° 264/2020 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 47° de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 780/2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos setenta y nueve millones ochocientos mil (\$ 79.800.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la reprogramación mencionada en el artículo precedente se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** Pesos setenta y nueve millones ochocientos mil (\$ 79.800.000.-).
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2023.
- c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA:** los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Aféctase, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo re-

emplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Honorable Consejo Deliberante, al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1114/23 Fecha: 07/09/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Susana GÓMEZ** (Legajo N° 1327), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.016/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de septiembre de 2023, a la trabajadora **María Susana GÓMEZ** (D.N.I. N° 12.566.743 - Legajo N° 1327), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1115/23 Fecha: 07/09/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Patricia Noemí SIGNORELLI** (Legajo N° 3909), quien presta servicios en la Dirección de Cultura,

dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.041/09;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la trabajadora **Patricia Noemí SIGNORELLI** (Legajo N° 3909 - D.N.I. N° 17.660.664), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1116/23 Fecha: 07/09/2023

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-14.664/23, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presu-

puerarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de agosto del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho con cuatro centavos (\$ 4.746.168,04), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho con cuatro centavos (\$ 4.746.168,04), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", la partida que se menciona y por un importe total de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan,

por un importe total de Pesos dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos (\$ 2.293.200,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la partida que se menciona y por un importe total de Pesos dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos (\$ 2.293.200,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la partida que se menciona y por un importe total de Pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil setecientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$ 1.835.725,92), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil setecientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$ 1.835.725,92), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559 y 560.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1117/23 Fecha: 07/09/2023

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Johanna Elizabeth YRAOLA** (Legajo N° 6825), quien cumplía funciones en la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-26.702/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 168154609 intimó a la citada agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 1° de septiembre del corriente año, conforme Dictamen N° 223/23 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1° de septiembre de 2023, la cesantía de la trabajadora **Johana Elizabeth YRAOLA** (Legajo N° 6825 - D.N.I. N° 35.445.419), quien cumplía funciones en la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-26.702/20.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1118/23 Fecha: 07/09/2023

VISTO:

La vacante producida en el Gabinete de los Jardines de Infantes, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales en el cargo de Orientadora Educacional del Equipo de Orientación Escolar, ante la baja como tal de la **Lic. Vanesa Loreley CAZÓN** (Legajo N° 4271); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita que se cubra dicho cargo, a efectos de ase-

gurar el normal desenvolvimiento del área, proponiendo la designación en el mismo de la **Lic. Erica Lucila MATALLANA**, Licenciada en Psicopedagogía, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.427/23;

Que el funcionamiento del mencionado Equipo de Orientación Escolar, con el cargo de referencia, se encuentra reconocido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires;

Que procede, en consecuencia, la creación del citado cargo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 08 de agosto de 2022, a la **Lic. Erica Lucila MATALLANA** (D.N.I. N° 25.784.212) como Orientadora Educativa Provisional, prestando servicios en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas de Psicopedagoga en el Gabinete de los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1119/23 Fecha: 07/09/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal docente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Curso de Asistente de Estudio Jurídico y Notarial"; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para llevar a cabo dichas tareas a la **Dra. Marisa Estela GÓMEZ DE MARTINO** (Legajo N° 2722) con un total de veinte (20) horas Cátedra de Formación Profesional, a partir del día 17 de julio del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.223/04 y su adjunto N° 4134-34.418/10;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Dra. Marisa Estela GÓMEZ DE MARTINO** (D.N.I. N° 14.433.889 - Legajo N° 2722) como Profesora Provisional, con una prestación horaria de veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Curso de Asistente de Estudio Jurídico y Notarial", a partir del día 10 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1120/23 Fecha: 08/09/2023

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Rocío Soledad FRANCO** (Legajo N° 7560), quien cumplía funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.627/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 202587125 intimó a la citada agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 1º de agosto del corriente año, conforme Dictamen emitido el 06 de septiembre del 2023 por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de agosto de 2023, la cesantía de la trabajadora **Rocio Soledad FRANCO** (Legajo N° 7560 - D.N.I. N° 42.136.900), quien cumplía funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.627/23.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1121/23 Fecha: 08/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela Primaria N° 4 "Grand Bourg"**, obrante en el expediente N° 4134-14.545/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal los festejos por el 75º Aniversario de su creación e inauguración, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre del corriente año (con fecha alternativa del 28 de septiembre en caso de mal tiempo), en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en las instalaciones de la misma, ubicadas en la calle San Justo N° 3574;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 75º Aniversario de la fundación de la **Escuela Primaria N° 4 "Grand Bourg"**, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre de 2023 (con fecha alternativa del 28 de septiembre en caso de mal tiempo), en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en las instalaciones de la misma, ubicadas en la calle San Justo N° 3574.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1122/23 Fecha: 08/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454**, obrante en el expediente N° 4134-14.541/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal al Acto de Colación de egresados de la Institución, a llevarse a cabo el día 15 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del mismo, ubicadas en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 870;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y poder contar con las medallas a entregar a los egresados;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Acto de Colación de egresados del **Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454**, a llevarse a cabo el día 15 de diciembre de 2023, en las instalaciones del mismo, ubicadas en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 870.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1123/23 Fecha: 08/09/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.380/23 y el Convenio suscripto con la Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Número RE-SOL-2021-183-APN-MDS, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación creó el mencionado Programa, para asistir con elementos e insumos a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social;

Que el Municipio de Ituzaingó solicitó un subsidio con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio del Distrito;

Que, en pos de mejorar las condiciones de vida, con el convencimiento que los elementos y herramientas son imprescindibles para cubrir las necesidades dinámicas de esos sectores de la sociedad con alta vulnerabilidad social;

Que se suscribió el Convenio de referencia a partir del cual el Ministerio se compromete a otorgar un subsidio Institucional de Pesos noventa y nueve millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete (\$ 99.963.547,00), que deberán ser destinados a la ejecución de dicho proyecto;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 17.2.01.63 denominado "Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Argentina", de Origen Nacional, por el importe de Pesos noventa y nueve millones novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete (\$ 99.963.547,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 80.00.00 "Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Argentina", en la Partida presupuestaria 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" y en la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1124/23 Fecha: 11/09/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 20/2022, tramitada por expediente N° 4134-07.486/22 - expediente de Compras N° 2022/1491, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, adjudicada a la Firma **GUIGIVAN S.R.L.** mediante Decreto N° 1087/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-14.310/23, solicita la redeterminación del precio del contrato de obra pública oportunamente suscripto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia y lo establecido por el Decreto N° 691/16, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública, del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta, mediante Dictamen de fecha 08 de septiembre del corriente año, que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, correspondería un incremento del monto contractual original por la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y nueve con seis centavos (\$ 135.790.499,06), por lo que el mismo quedaría establecido en la suma total de Pesos doscientos noventa y ocho millones ciento veinticuatro mil quinientos treinta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 298.124.537,88);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la redeterminación del importe del contrato suscripto con la firma **GUIGIVAN S.R.L.** con relación a la Licitación Pública N° 20/2022, tramitada por expediente N° 4134-07.486/22 - expediente de Compras N° 2022/1491, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, estableciéndose el mismo en la suma de Pesos

doscientos noventa y ocho millones ciento veinticuatro mil quinientos treinta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 298.124.537,88), lo que representa un incremento de Pesos ciento treinta y cinco millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y nueve con seis centavos (\$ 135.790.499,06), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 50.75.53 "Puesta en Valor Calle Famatina" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la firma de la correspondiente Adenda al Contrato de Obra suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1125/23 Fecha: 11/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires S.U.T.E.B.A.**, obrante en el expediente N° 4134-12.172/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 del inmueble ubicado en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 676, Partida N° 48.664;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones de los artículos 12.2, punto 12, y 12.11 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal, conforme lo informado por la Dirección General de Rentas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires S.U.T.E.B.A.** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle Zufriategui N° 676,

Partida N° 48.664, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.172/23, y lo dispuesto por los artículos 12.2, punto 12, y 12.11 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2023 de Pesos ciento seis mil quinientos sesenta (\$ 106.560.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1126/23 Fecha: 11/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos PROAS LTDA.**, obrante en el expediente N° 4134-12.860/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 del inmueble ubicado en la calle Tel Aviv N° 1609, Partida N° 8.788;

Que la Entidad recurrente cede a la Comuna el uso de las instalaciones de su sede social para la práctica de actividades culturales y deportivas propias del Municipio y de escuelas públicas;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones de los artículos 12.2, punto 8, y 12.8 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos PROAS LTDA.** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle Tel Aviv N° 1609, Partida N° 8.788, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.860/23, y lo dispuesto por los artículos 12.2, punto 8, y 12.8 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 30 de septiembre de 2023 de Pesos doscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y ocho (\$ 251.268.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1127/23 Fecha: 11/09/2023

VISTO:

El Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Plan de Pavimento", en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, obrante en el expediente N° 4134-14.309/23; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la mencionada obra es de gran importancia y que resultará un beneficio para los vecinos del Partido;

Que, como consecuencia del Convenio de referencia, el citado Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco con tres centavos (\$ 234.188.135,03) para la realización de dicha obra;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 31 de agosto del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 31 de agosto de 2023, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Plan de Pavimento", en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1128/23 Fecha: 11/09/2023

VISTO:

El Decreto N° 1077/23, por el cual se designó al trabajador **Lucas Orlando Adrián VERÓN** (Legajo N° 4920), como Jefe de Departamento de

Alumbrado de la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que por error consignó equivocadamente que el mencionado trabajador era integrante de la Planta de Personal Temporario, siendo el mismo de la Planta Permanente desde 1º mayo de 2021, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.480/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el artículo 1º del Decreto N° 1077/23, por el cual se da de baja al trabajador **Lucas Orlando Adrián VERÓN** (Legajo N° 4920 - D.N.I. N° 24.936.928), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1129/23 Fecha: 12/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-13.483/23, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Emilio Frers N° 2375 entre Tomás Sotelo y De la Vidalita, Villa Udaondo, según Proyecto IT- 02314, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Carlos Humberto PEREYRA**, ubicado en la calle Emilio Frers N° 2375, tramitada por expediente N° 4134-

13.483/23, según **Proyecto IT- 02314**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1130/23 Fecha: 12/09/2023

VISTO:

La realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2024 por parte de la Comisión Municipal de Folklore, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la realización anual del mencionado Certamen fue declarada de Interés Municipal por Ordenanza N° 0948, promulgada por Decreto N° 646/01;

Que a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal es menester el pago del canon correspondiente, según solicitud efectuada por la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales obrante en el expediente N° 4134-14.624/23;

Que, asimismo, resulta necesario designar los funcionarios municipales que actuarán en carácter de Representantes de la mencionada Sub Sede Ituzaingó, proponiendo la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales como tales al señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), Director de Cultura, y a la **Prof. María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304);

Que, por otro lado, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Etapa Municipal, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse al Director de Cultura, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N°

27.577.723 - Legajo N° 1890) y a la **Prof. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304) como Representantes del Certamen de Nuevos Valores Pre-Cosquín 2024 - Sede Ituzaingó - Oeste del Gran Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma de Pesos quinientos sesenta y cinco mil (\$ 565.000.-) a favor de la **Comisión Municipal de Folklore de Cosquín** para el pago del canon y franquicia a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal para la realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2024.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en concepto de Fondo Fijo, la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) a favor de la señora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), destinada a sufragar gastos que demande la organización de la Etapa Municipal del mencionado Certamen, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre de 2023, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1131/23 Fecha: 12/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-14.756/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Niñez, realizado el día 19 de agosto del corriente año en la Plaza "20 de Febrero";

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Niñez, realizado el día 19 de agosto de 2023 en la Plaza "20 de Febrero", la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	1 MDD
BRAVO, Eleana Agustina	N° 4873	1 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	1 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	N° 1719	1 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	1 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	1 MIR
POURCEL, Ailen Victoria	N° 5463	1 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1132/23 Fecha: 12/09/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 de este Boletín.-

DECRETO N° 1133/23 Fecha: 12/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-08.133/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2022 del inmueble ubicado en la calle Gral. Carlos M. de Alvear N° 1545, Partidas N° 156.968 y N° 156.969, el cual se encuentra dedicado al culto religioso;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle Gral. Carlos M. de Alvear N° 1545, Partidas N° 156.968 y N° 156.969, correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con las actuaciones obran-

tes en el expediente N° 4134-08.133/22, y lo dispuesto por el artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total de Pesos ciento cinco mil ochocientos catorce con setenta y cinco centavos (\$ 105.814,75).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1134/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2021, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.721/23; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora Municipal, en forma Interina, a partir del día 06 de octubre y hasta el 12 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1135/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el **Ing. Marcos Hernán MARTÍNEZ** (Legajo N° 7520) a sus funciones como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Sistemas Digitales I", Comisiones A y B; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la misma, la Dirección Ejecutiva del citado Establecimiento solicita el incremento, a partir del día 1º de agosto del corriente año, de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Diana Norma RODRÍGUEZ** (Legajo N° 7578), por tres (3) Horas Cátedra, para el dictado de la materia mencionada en la Comisión A, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.830/23;

Que, asimismo, la Dirección de Sueldos informa que se omitió indicar en el Decreto N° 661/23 de designación de la citada docente que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta imputación y registración;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 661/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 13 de marzo de 2023, a la señora **Diana Norma RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.520.688) como Profesora Provisional en la **Carrera ‘Tecnica en Desarrollo de Software’**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia ‘Laboratorio de Hardware’ y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia ‘Sistemas Operativos’.”

ARTÍCULO 2º.- Modificase, a partir del día 1º de agosto de 2023, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Diana Norma RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.520.688 - Legajo N° 7578), quien pasará a cumplir nueve (9) Horas Cátedra en la **“Tecnica en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Laboratorio de Hardware”, tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Sistemas Operativos” y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia “Sistemas Digitales I”, Comisión A.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1136/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-14.640/23, iniciadas por Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de la realización de la Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2023**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 15 al 20 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al personal municipal que concurrirá a los citados Juegos acompañando a las Delegaciones que participarán en distintas disciplinas deportivas y culturales;

Que dada las características especiales de los eventos de referencia y la cantidad de jóvenes que concurren, obligan a este Departamento Ejecutivo a establecer un viático distinto al determinado por la reglamentación en vigencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el traslado de personal municipal que acompañará a las Delegaciones que participarán en distintas disciplinas deportivas y culturales en la Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2023**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 15 al 20 de septiembre de 2023 que a continuación se mencionan, y asignase a los mismos el viático total de Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-) para cada uno de ellos, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
CARO, Nelsa María	D.N.I. N° 14.650.939	N° 4555
CONSOLI, Melina María	D.N.I. N° 44.484.346	N° 7223
COSTA, Sebastián Alejandro	D.N.I. N° 27.577.723	N° 1890
GARCÍA, Ricardo Daniel	D.N.I. N° 14.256.901	N° 4083
GODOY, Julio Omar	D.N.I. N° 32.403.045	N° 5513
LLULL, César Abel	D.N.I. N° 20.393.793	N° 6440
MADERA, Natividad Itatí	D.N.I. N° 30.874.353	N° 4381
MONTAÑA, Diana Mabel	D.N.I. N° 12.566.936	N° 0149

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” Partida 3.7.2.0 “Viáticos”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1137/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-14.634/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la **14º Jornada Anual de Alzheimer**, denominada **“Un Alzheimer sin Miedo”**, que se llevará a cabo en la Plaza “20 de Febrero”, el día 19 de septiembre del corriente año, formando parte de la grilla de la Sociedad Neurológica Argentina;

Que desde el Municipio se vienen desarrollando desde hace catorce (14) años charlas y talleres anuales sobre la enfermedad, siendo pioneros en reconocer la importancia de la prevención y tratamiento de la enfermedad;

Que se considera oportuno hacer lugar a lo requerido, por lo que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **14º Jornada Anual de Alzheimer**, denominada **“Un Alzheimer sin Miedo”**, organizada por la Secretaría de Salud, en el marco del mes del Alzheimer de la Sociedad Neurológica Argentina, a llevarse a cabo en la Plaza “20 de Febrero”, el día 19 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los gastos que se produzcan como consecuencia de la organización y realización de la Jornada mencionada, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D’AGOSTINO

DECRETO N° 1138/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 70/2023, tramitada por expediente N° 2023/1597, relacionada con la adquisición de Alarmas Vecinales, Cámaras y DVRS y de Insumos para Alarmas y Cámaras, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **DE MARTÍN MIRTA ALICIA** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 70/2023, relacionada con la adquisición de Alarmas Vecinales, Cámaras y DVRS y de Insumos para Alarmas y Cámaras, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2023/1597, a la proveedora **DE MARTÍN MIRTA ALICIA** en la suma de Pesos diez millones seiscientos diecinueve mil seiscientos treinta y dos con doce centavos (\$ 10.619.632,12).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno y Seguridad”, Categoría Programática 31.00.00 “Seguridad y Justicia” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1139/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La indemnización reclamada por el señor **Javier Gonzalo GAYRAUD NICORA** (D.N.I. N° 35.533.709), respecto de los daños ocasionado al automotor de su propiedad, marca Volkswagen Gol Trend 1.8 SD, Sedán 5 Puertas, Dominio LCX-137, en trámite por expediente administrativo N° 4134-09.337/22; y

CONSIDERANDO:

Que dichos daños se produjeron como consecuencia del accionar de una cuadrilla de la Secretaría de Servicios Públicos al pintar una columna de alumbrado en la calle Bacacay N° 1040, entre Gral. José María Pirán y Manuel Rodríguez Fragio, del Partido de Ituzaingó, el día 04 de noviembre de 2022, salpicando el vehículo mencionado, que se encontraba estacionado en la entrada del garaje, con pintura verde en todo el lado izquierdo del mismo;

Que después de considerar varias opciones, el solicitante hizo pulir las partes afectadas del automotor, obteniendo un resultado satisfactorio, abonando por esos trabajos la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones, solicitando el reintegro de dicha suma;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Secretaría de Servicios Público certifica que en la fecha mencionada personal de la misma realizó trabajos en la dirección de referencia;

Que la Asesoría Letrada aconseja hacer lugar a lo solicitado, atento el importe reclamado y teniendo en cuenta que en caso contrario eventualmente se debería afrontar una acción judicial y el consiguiente pago de gastos causídicos;

Que la Contaduría Municipal da su conformidad al reintegro, teniendo en cuenta que la compañía aseguradora rechaza el pago por no superar el valor de la franquicia;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al señor **Javier Gonzalo GAYRAUD NICORA** (D.N.I. N° 35.533.709), la suma única y total de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), en concepto de reparación de los daños ocasionados al automotor de su propiedad, marca Volkswagen Gol Trend 1.8 SD, Sedán 5 Puertas, Dominio LCX-137.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente al interesado y previo a hacerse efectivo el pago, el señor **Javier Gonzalo GAYRAUD NICORA** deberá desistir de la acción y del derecho, renunciando expresamente a reclamar judicial y/o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que pudiera corresponder, respecto del incidente ocurrido el 04 de noviembre de 2022, como consecuencia del accionar de una cuadrilla de la Secretaría de Servicios Públicos al pintar una columna de alumbrado en la calle Bacacay N° 1040, entre Gral. José María Pirán y Manuel Rodríguez Frago.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la confección de la correspondiente Orden de Pago por la suma indicada en el artículo 1º, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento de calles y conservación general", Partida 8.4.7.0 "Otras pérdidas ajenas a la operación", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1140/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el **Ing. Marcos Hernán MARTÍNEZ** (Legajo N° 7520) a sus funciones como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Sistemas Digitales I", Comisiones A y B; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la misma, la Dirección Ejecutiva del citado Establecimiento solicita el incremento, a partir del día 1º de agosto del

corriente año, de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Inés Noemí del CASTILLO** (Legajo N° 7581), por tres (3) Horas Cátedra, para el dictado de la materia mencionada en la Comisión B, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.782/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de agosto de 2023, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Inés Noemí del CASTILLO** (D.N.I. N° 32.340.466 - Legajo N° 7581), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior en la "**Tecnatura en Desarrollo de Software**", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante I" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Sistemas Digitales I", Comisión B.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1141/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-14.775/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Niñez, realizado el día 27 de agosto del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de los festejos por el Día de la Niñez, realizado el día 27 de agosto de 2023 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	1 MDD
BLANCO, Juan Carlos	N° 0824	1 MDD
BRAVO, Eleana Agostina	N° 4873	1 MDD
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	1 MDD
FILIPPO, Yesica Analía	N° 3351	1 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	1 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	1 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	N° 1719	1 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	1 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD
ACOSTA, Nicolás Leandro	N° 7430	1 MIR
ALVARADO, Leonel		1 MIR
BEIRICH, Tatiana Aylen	N° 7063	1 MIR
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	1 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	1 MIR
COELLO, Ramiro	N° 7531	1 MIR
CROCERI, María Laura	N° 7505	1 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	N° 7460	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	1 MIR
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	N° 5110	1 MIR
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	1 MIR
GONZÁLEZ, Brenda Camila Geraldine	N° 6219	1 MIR
KLECKER, Pablo Enrique	N° 6668	1 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	1 MIR
POURCEL, Ailen Victoria	N° 5463	1 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	N° 5988	1 MIR
RIVELLI, Leonardo David	N° 7084	1 MIR
VIGANO, Juan Cruz	N° 6488	1 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1142/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de agosto del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.646/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 87 de este Boletín.-

DECRETO N° 1143/23 Fecha: 13/09/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 75/2023, tramitada por expediente N° 2023/1885, relacionada con la contratación del servicio de hostelería para el alojamiento, con pensión completa, de setenta y siete (77) personas, para los finalistas del área de Cultura de la Etapa Provincial de los

Juegos Bonaerenses 2023, en la Ciudad de Mar del Plata, para el período del 15 al 20 de septiembre de 2023, solicitada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la Firma **SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 75/2023, relacionada con la contratación del servicio de hotelería para el alojamiento, con pensión completa, de setenta y siete (77) personas, para los finalistas del área de Cultura de la Etapa Provincial de los Juegos Bonaerenses 2023, en la Ciudad de Mar del Plata, para el período del 15 al 20 de septiembre de 2023, solicitada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2023/1885, a la Firma **SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.** en la suma de Pesos diez millones quinientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 10.587.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1144/23 Fecha: 14/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-13.470/23, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Ecuador entre Comandante Antonio Peredo y Aguaribay; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 34 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección

de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-13.470/23, en los domicilios de las señoras **Fanny Aída GARAY**, **Estela GUILLIN** y **Lucía Magalí CHÁVEZ** y los señores **Andrés Hernán MELGAREJO** y **Matías Hernán GALLO**, ubicados en la calle Ecuador N° 1777, N° 2448, N° 2440 y N° 1765 y N° 2458, respectivamente, según **Proyecto IT- 02306**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1145/23 Fecha: 14/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.074/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo, a favor del Director de la misma, señor **Sebastián COSTA** (Legajo N° 1890), a efectos de afrontar los gastos que demande la realización del mural bajo la Autopista del Oeste a la altura de la Avda. Martín Fierro y la calle Gral. José María Paz;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción

Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la realización del mural bajo la Autopista del Oeste a la altura de la Avda. Martín Fierro y la calle Gral. José María Paz, a favor del titular de dicha Dirección, señor **Sebastián COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1146/23 Fecha: 14/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la **Dra. Claudia Susana DACIUK** (Legajo N° 2904) a sus funciones en la Carrera Médico Hospitalaria, como Profesional Hospital C con treinta y seis (36) horas, prestando servicios en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-25.176/05; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de octubre de 2023, la renuncia presentada por la **Dra. Claudia Susana DACIUK** (D.N.I. N° 17.323.246 - Legajo N° 2904) a sus funciones en la Carrera Médico Hospitalaria, como Profesional Hospital C con treinta y seis (36) horas, prestando servicios en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de quince (15) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1147/23 Fecha: 14/09/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Ana Soledad GONZÁLEZ ARRILI** (Legajo N° 4793), quien presta servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.802/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la trabajadora **Ana Soledad GONZÁLEZ ARRILI** (D.N.I. N° 27.227.473 - Legajo N° 4793), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1148/23 Fecha: 14/09/2023

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrantes en los expedientes N° 4134-14.777/23 y N° 4134-14.778/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita el otorgamiento de Fondos Fijos a efectos de afrontar los gastos de traslado e imprevistos de la Delegación que asistirá a la Etapa Provincial de los Juegos Bonaerenses 2023, en la Ciudad de Mar del Plata, del 15 al 20 de septiembre del corriente año;

Que se cuenta con la autorización de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, las sumas de dinero a continuación se determinan, en concepto de Fondo Fijo, con oportuna rendición de cuentas, a efectos de afrontar los gastos de traslado e imprevistos de la Delegación que asistirá a la Etapa Provincial de los Juegos Bonaerenses 2023, en la Ciudad de Mar del Plata, del 15 de septiembre al 20 de septiembre de 2023, a favor de los trabajadores y por los montos que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- **Prof. Roberto Daniel OTTAVIANI** (D.N.I. N° 14.059.823 - Legajo N° 1261), Director de Deportes y Recreación, por la suma de Pesos ciento veintidós mil (\$ 122.000.-).
- **Prof. Simón Ángel RUIZ** (D.N.I. N° 23.896.314 - Legajo N° 4014), Jefe del Departamento de Deportes, por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-).
- **Sr. Julio Omar GODOY** (D.N.I. N° 32.403.045 - Legajo N° 5513), Jefe de la División Deportiva Administrativa, por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-).
- **Sr. César Abel LLULL** (D.N.I. N° 20.393.793 - Legajo N° 6440), de la Dirección de Cultura, por la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1149/23 Fecha: 14/09/2023

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con profesionales y técnicos, los cuales también deben ser convalidados;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Período
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221	01/09/23 al 31/12/23
OLIVER, Vanesa Soledad	D.N.I. N° 30.336.860	01/09/23 al 31/12/23
SILVA, Víctor Fernando	D.N.I. N° 30.559.025	01/08/23 al 31/12/23

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Convalidanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
ESQUIVEL, Isaías David	D.N.I. N° 42.592.236	01/09/2023
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221	01/09/2023
MACHUCA, Micaela Milagros	D.N.I. N° 42.683.789	01/09/2023
MURGO, Graciela Mabel	D.N.I. N° 18.127.654	01/09/2023

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1150/23 Fecha: 14/09/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 46/2023, que tramita por expediente N° 2023/0831, destinada a la Adquisición de Heladeras y Freezers con destino al Mercado Fijo de Ituzaingó, sito en la calle Caaguazú N° 2283, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el marco del Programa "Mercados Bonaerenses", implementado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando los proveedores **Giantomassi Ricardo César** y **Kura Hermanos S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales en los respectivos renglones, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 46/2023, tramitada por expediente N° 2023/0831, relacionado con la Adquisición de Heladeras y Freezers con destino al Mercado Fijo de Ituzaingó, sito en la calle Caaguazú N° 2283, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **Giantomassi Ricardo César:** Renglones 01 y 02 en la suma de Pesos cinco millones doscientos once mil novecientos (\$ 5.211.900.-);
- **Kura Hermanos S.A.:** Renglones 03 y 04 en la suma de Pesos tres millones ciento ochenta mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 3.180.548.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ocho millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 8.392.448.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 24.00.00 "Mercado Fijo de Alimentos", Partida 4.3.7.0 "Equipo de oficina y muebles", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1151/23 Fecha: 15/09/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, incisos e) y f), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, y a los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y a los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, incisos e) y f), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página __ de este Boletín.-

DECRETO N° 1152/23 Fecha: 15/09/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.641/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal de esa Subsecretaría que cumplió funciones de jurados en las diferentes disciplinas en la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2023, llevadas a cabo el día 30 de agosto del corriente año, solicitando el pago a los mismos de un viático de Pesos seis mil (\$ 6.000.-) por la realización de dicha actividad;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo reconociendo los servicios prestados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados en carácter de Jurados en las diferentes disciplinas en la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2023, llevadas a cabo el día 30 de agosto, por parte del personal de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales que a continuación se mencionan, en la actividad que en cada caso se indica, y abónese a los mismos en concepto de Viáticos por los servicios prestados la suma que se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Sueldos a proceder a la liquidación correspondiente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.7.2.0 "Viáticos" del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1153/23 Fecha: 15/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del personal profesional de los Equipos Técnicos del Servicio Local del mismo, de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", atento las funciones desarrolladas por dicho personal y el incremento de la demanda de situaciones de violencia por motivos de género y de vulneración de derechos, lo cual requiere una respuesta

de calidad y óptima que posibilite garantizar y restituir derechos vulnerados de la población con la que trabaja el Consejo;

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y necesario hacer lugar a lo solicitado, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a las profesionales que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en las distintas áreas dependientes del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, en el Agrupamiento Profesional Categoría 4, conforme actuaciones obrantes en el expediente que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

Exp. N° Apellido y Nombres Legajo Documento

4134-09.618/17	Lic. CALDERÓN Melisa Débora	Nº 6169	D.N.I. Nº 36.822.325
4134-27.929/20	Dra. DOPAZO Patricia Emma	Nº 0233	D.N.I. Nº 14.133.950
4134-06.846/12	Dra. HERRERA Flavia Noemí Angélica	Nº 4738	D.N.I. Nº 24.994.486
4134-03.479/11	Lic. SANCHIS Romina Verónica	Nº 4558	D.N.I. Nº 26.556.251
4134-18.415/14	Lic. SAUCEDO Analía Noemí	Nº 5227	D.N.I. Nº 32.993.354

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a las profesionales que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en las distintas áreas dependientes del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Profesional Categoría 4, conforme actuaciones obrantes en el expediente que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

Exp. N° Apellido y Nombres Legajo Docum.

4134-13.210/23	Lic. ARAGUN- DE Mara Mailén	Nº 7608	D.N.I. Nº 34.458.152
4134-05.519/22	Lic. BOBADI- LLA Carola Patricia	Nº 7161	D.N.I. Nº 22.090.476
4134-20.289/08	Lic. BUEDE Paula Lorena	Nº 3465	D.N.I. Nº 25.094.317
4134-05.669/22	Lic. CHAIN Ya- mila Nerea	Nº 7170	D.N.I. Nº 40.393.940
4134-06.519/22	Lic. DEPETRIS María Fernanda	Nº 7231	D.N.I. Nº 40.024.779
4134-26.943/20	Lic. GALEANO Mirta Noemí	Nº 6852	D.N.I. Nº 18.151.215
4134-08.593/22	Dra. MAZZEO Agustina Belén	Nº 7354	D.N.I. Nº 41.138.462

4134-05.670/22	Lic. NACCARA-TTO Julieta Micaela	Nº 7169	D.N.I. Nº 38.913.100
4134-04.145/21	Lic. PANDO Macarena	Nº 7036	D.N.I. Nº 36.074.242
4134-10.613/23	Lic. ROSENA-VER Sofía Aye-lén	Nº 7474	D.N.I. Nº 39.643.153
4134-12.493/23	Lic. SILVA Leandra	Nº 7565	D.N.I. Nº 26.000.520
4134-09.159/22	Lic. SILVA Malena Isabel	Nº 7365	D.N.I. Nº 34.398.178
4134-18.841/19	Lic. TORRES Sandra Alicia	Nº 6619	D.N.I. Nº 22.195.898

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO Nº 1154/23 Fecha: 15/09/2023

Promulgación de la Ordenanza Nº 5971, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO Nº 1155/23 Fecha: 15/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Leonardo Sandro HERRERA** (Legajo Nº 6419) a la cantidad de nueve (9) Horas Cátedra correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera "Tecnica Superior en Enfermería"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-14.305/18; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de siete (7) Horas Cátedra, informando la Dirección ejecutiva del citado Establecimiento que por reestructuración se aplicarán al dictado de las asignaturas "Enfermería Materno Infantil" y "Cuidados de la Salud Centrados en la Comunidad y la Familia";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, la renuncia presentada por el profesor **Leonardo Sandro HERRERA** (D.N.I. Nº 21.557.765 - Legajo Nº 6419) a la cantidad de nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de asignaturas de la **Carrera**

"**Tecnica Superior en Enfermería**", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, continuando con el desempeño de siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales cuatro (4) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Cuidados de la Salud Centrados en la Comunidad y la Familia" y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Enfermería Materno Infantil".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnica Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO Nº 1156/23 Fecha: 15/09/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del Decreto Nº 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete informa la necesidad de creación en el ámbito de dicha Subsecretaría de una Coordinación General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), que tenga como objetivo el desarrollo de planes para el acompañamiento de niños y niñas con dicho trastorno, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-14.790/23;

Que, asimismo, la mencionada Jefatura propone para dichas funciones a la **Prof. Ileana Danisa RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 27.292.995), quien reúne las condiciones de capacidad, formación, predisposición, experiencia y conocimientos para llevar adelante las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-14.801/23;

Que la mencionada Profesora tendrá a su cargo, además, la realización de tareas de capacitación y formación de profesionales, trabajadores, familias y comunidad en general, y llevará adelante acciones inherentes a la articulación con la Secretaría de Salud, respecto al diagnóstico temprano y herramientas de intervención oportuna para el acompañamiento de niños y niñas con TEA, labor que realizará fuera de sus tareas habituales, por lo que se solicita el otorgamiento a la misma de una Bonificación por Mayor Función equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la Coordinación General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA).

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la **Prof. Ileana Danisa RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 27.292.995) en el cargo de Coordinadora General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la **Prof. Ileana Danisa RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 27.292.995), Coordinadora General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por el desarrollo de las tareas de capacitación y formación de profesionales, trabajadores, familias y comunidad en general y la articulación entre la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Promoción Social, respecto al diagnóstico temprano y herramientas de intervención oportuna para el acompañamiento de niños y niñas con dicho Trastorno.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1157/23 Fecha: 15/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia San José**, obrante en el expediente N° 4134-14.696/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de la "**Peña popular Homenaje por los 50 años parroquiales del Padre Juan Coltro**", que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del corriente año, a partir de las 17: 00 horas, en Plaza "San José", ubicada en la calle Santa Cruz entre Prof. Juan Carlos Bagnat y Gral. Fructuoso Rivera, la cual constará de una kermese, Feria de Artesanos y peña folklórica;

Que requiere asimismo autorización para el uso del citado espacio público y para realizar el

corte de tránsito vehicular de la citada arteria y el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requieren declararlo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "**Peña popular Homenaje por los 50 años parroquiales del Padre Juan Coltro**", organizada por la **Parroquia San José**, a llevarse a cabo el día 16 de septiembre de 2023, a partir de las 17: 00 horas, en Plaza "San José", ubicada en la calle Santa Cruz entre Prof. Juan Carlos Bagnat y Gral. Fructuoso Rivera, autorizándose el uso del mencionado espacio público y el corte de tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1158/23 Fecha: 18/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-14.734/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la proyección del Documental denominado "**Nuestra Venganza es Ser Felices**", escrito y dirigido por **Malena VILLARINO** y protagonizado por **Sonia SÁNCHEZ**, en el marco del **Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas**, que cual se llevará a cabo el

día 22 de septiembre del corriente año en el Centro Cultural Ituzaingó, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, exhibiéndose en paralelo una muestra de arte a cargo de la artista **Mirta OTAZUA** en la Galería de Arte de dicho Centro Cultural;

Que al final de la proyección del documental se realizará un debate sobre el mismo con la participación de su directora y guionista;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de una suma fija de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), destinada a cubrir los gastos emergentes de la organización del Evento de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la conmemoración del **Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2023 en el Centro Cultural Ituzaingó, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, que contará con la proyección del Documental **“Nuestra Venganza es Ser Felices”**, escrito y dirigido por **Malena VILLARINO** y protagonizado por **Sonia SÁNCHEZ**, y la exhibición de una muestra de arte a cargo de la artista **Mirta OTAZUA** en la Galería de Arte.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), destinados a hacer frente a los gastos emergentes de la organización del Evento, a favor de la Directora General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección de Cultura arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1159/23 Fecha: 18/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.838/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una fiesta popular denominada **“Pasión por Ituzá”**, que se llevará a cabo el día 24 de septiembre del corriente año en la Plaza “Santa Rita”, ubicada en las calles Segundo Sobra y Zorrilla de San Martín, a partir de las 15:00 horas, con motivo de la celebración del comienzo de la Primavera;

Que de la misma participarán importantes grupos musicales del Distrito, con el cierre de la cantante **Rocío QUIROZ**;

Que se cuenta con la autorización de la Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal a dicho Evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la fiesta popular denominada **“Pasión por Ituzá”**, organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2023 en la Plaza “Santa Rita”, ubicada en las calles Segundo Sobra y Zorrilla de San Martín, a partir de las 15:00 horas, con motivo de la celebración del comienzo de la Primavera.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la realización del Evento de referencia serán imputados a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 01.00.00 “Conducción Secretaría”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1160/23 Fecha: 18/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Beatriz Noemí NAVARRO** (D.N.I. N° 13.531.098), obrante en el expediente N° 4134-11.744/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro “Venta de alimentos y accesorios para mascotas”, sito en la calle Gral. José María Paz N° 3086, Legajo N° 204.672, por los Bimestres 2º al 5º de 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º al 5º de 2020, correspondiente al Legajo N° 204.672, a la señora **Beatriz Noemí NAVARRO** (D.N.I. N° 13.531.098), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.744/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1161/23 Fecha: 18/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.804/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la actividad denominada "**Bicicleteada y Algo Más**", que se llevará a cabo el día 22 de septiembre del corriente año, la cual contará con dos (2) recorridos, uno partiendo desde el Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo, ubicado en las calles Ignacio Alsina y Del Pretal, y el otro saliendo desde el Jardín de Infantes N° 918, sito en la calle Segundo Sombra N° 2300, teniendo como punto de llegada ambos recorridos el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita";

Que la misma está organizada en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, y tiene como propósito la inclusión de todos los estudiantes del polo educativo, hacer efectiva la distribución social de los saberes culturales, fomentar actitudes de sensibilización con el medio ambiente y brindarle a los mismos una jornada recreativa desarrollando hábitos saludables;

Que la Jefatura de Gabinete se ha expedido en forma favorable a lo requerido, solicitando que el evento sea declarado de Interés Municipal;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización del evento mencionado y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo "ad referendum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la actividad denominada "**Bicicleteada y Algo Más**", organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 22 de septiembre de 2023, con dos (2) recorridos, uno partiendo desde el Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo, ubicado en las calles Ignacio Alsina y Del Pretal, y el otro saliendo desde el Jardín de Infantes N° 918, sito en la calle Segundo Sombra N° 2300, teniendo como punto de llegada ambos recorridos el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Promoción Social y Políticas Culturales a efectuar el corte de tránsito vehicular en las calles por donde se desarrollará la mencionada Bicicleteada.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Deportes y Recreación préstese la debida colaboración para la correcta realización del evento mencionado.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1162/23 Fecha: 18/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Propietarios Carniceros de la Capital**, obrante en el expediente N° 4134-13.242/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 de los inmuebles de su propiedad ubicados en la calle Martín Castro N° 2402/56, Partidas N° 23.664, N° 85.276 y N° 159.085;

Que la Entidad recurrente cede a la Comuna el uso de las instalaciones del campo de deportes y/o sede social para la práctica de actividades culturales y deportivas propias del Municipio y de escuelas públicas;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones de los artículos 12.2, punto 8, y 12.8 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Propietarios Carniceros de la Capital** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del inmueble ubicado en la calle Martín Castro N° 2402/56, Partidas N° 23.664, N° 85.276 y N° 159.085, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.242/23, y lo dispuesto por los artículos 12.2, punto 8, y 12.8 del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total de Pesos trescientos cuarenta y dos mil quinientos veintiocho (\$ 342.528,00).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período mencionado de las Partidas indicadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1163/23 Fecha: 19/09/2023

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con profesionales y técnicos, los cuales también deben ser convalidados;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
OLIVERO, Claudia Bibiana	D.N.I. N° 20.700.924	01/07/23 al 31/12/23
PINTO, Micaela Belén	D.N.I. N° 39.101.329	01/08/23 al 31/12/23
SCIRICA, Andrea Carolina	D.N.I. N° 23.834.976	01/07/23 al 31/12/23

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N°

037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
LASSARTI, Daniel Pedro	D.N.I. N° 13.862.780	31/07/2023
MATEOLI, Adrián Alejandro	D.N.I. N° 29.480.225	31/07/2023
OSORES LAZARTE, Sergio Ulises	D.N.I. N° 41.549.736	30/06/2023
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287	31/07/2023
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866	30/06/2023
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032	31/07/2023
SEPÚLVEDA ACUÑA, Olivia Soledad	D.N.I. N° 94.711.016	30/06/2023

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
AQUINO, Lorena Gabriela	D.N.I. N° 33.907.154	01/08/2023
CABRERA, Carolina	D.N.I. N° 35.073.413	01/08/2023
HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone	D.N.I. N° 94.052.722	01/08/2023
LOMBARDI, Patricia Nélica	D.N.I. N° 25.153.892	17/07/2023
OLIVERO, Claudia Bibiana	D.N.I. N° 20.700.924	01/07/2023
SCIRICA, Andrea Carolina	D.N.I. N° 23.834.976	01/07/2023
VILLARREAL, Alicia Jorgelina	D.N.I. N° 21.874.969	04/08/2023

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1164/23 Fecha: 19/09/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-08.861/22 y las Resoluciones N° 375/2020, N° 784/2021 y N° 1158/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 784/2020, el citado Ministerio creó el "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local;

Que el Municipio de Ituzaingó presentó una propuesta dentro de la "Línea de formación profesional básica para el empleo", con el objetivo de brindar cursos de capacitación a la comunidad, la cual fue aprobada mediante la Resolución N° 1158/2023;

Que allí se establece el financiamiento por parte del Ministerio, por el importe total de Pesos cuatro millones ochenta mil (\$ 4.080.000,00) para la ejecución de la propuesta aprobada;

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos, así como también los gastos que serán financiados;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 17.2.01.60 denominado "Plan de Formación Profesional y Continua", de Origen Nacional, por el importe de Pesos cuatro millones ochenta mil (\$ 4.080.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", en la Categoría Programática 21.00.00 "Promoción del empleo", en la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en las partidas y por los montos que se detallan a continuación:

- Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", por la suma de Pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000,00);
- Partida 2.3.1.0. "Papel de escritorio y cartón", por la suma de Pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000,00);
- Partida 2.9.2.0. "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", por la suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 258.000,00);
- Partida 3.9.9.0. "Otros", por la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1165/23 Fecha: 19/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.864/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos que demande la organización y realización de la **Fiesta Popular “Pasión por Ituza”**, a llevarse a cabo en la Plaza “Santa Rita” el día 24 de septiembre del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), en concepto de Fondo Fijo, destinados a hacer frente a los gastos que demande la organización y realización del **Fiesta Popular “Pasión por Ituza”**, a llevarse a cabo en la Plaza “Santa Rita” el día 24 de septiembre de 2023, a favor de la Directora Administrativa de Despacho y Gestión de dicha Subsecretaría, **señora Soledad Verónica LUNA** (D.N.I. N° 37.784.140 - Legajo N° 4165), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1166/23 Fecha: 19/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Mariana GUTIÉRREZ** (Legajo N° 2414), a sus funciones en la Dirección General de ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-08.257/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 15 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Mariana GUTIÉRREZ** (D.N.I. N°

29.399.232 - Legajo N° 2414) a sus funciones en la Dirección General de ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1167/23 Fecha: 19/09/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Stella Maris MUNIELLO** (Legajo N° 4858), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.704/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la trabajadora **Stella Maris MUNIELLO** (D.N.I. N° 23.873.331 - Legajo N° 4858), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Categoría 6.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1168/23 Fecha: 19/09/2023

VISTO:

El Decreto N° 774/23, por el cual se designaron a Docentes como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por las suplencias realizadas durante el mes de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se incluyó equivocadamente a la docente **Natalí Gisela HEPPER** (Legajo N° 7020) designándola como Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, en reemplazo de la docente **Paola Adriana CASTILLO** (Legajo N° 5367), en el período del 23 de mayo al 27 de junio del corriente año, cuando en realidad la suplencia la cumplió la docente **Jacqueline Elisabet HEPPER** (Legajo N° 7409), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.124/23;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación de la docente **Natalí Gisela HEPPER** (D.N.I. N° 31.559.065 - Legajo N° 7020) como Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, en reemplazo de la docente **Paola Adriana CASTILLO** (Legajo N° 5367), en el período del 23 de mayo al 27 de junio de 2023, realizada por Decreto N° 774/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Le-trada y de la Dirección de Sueldos notifíquese a la docente **Natalí Gisela HEPPER** (D.N.I. N° 31.559.065 - Legajo N° 7020) de lo dispuesto por el artículo precedente a efectos del reintegro de lo cobrado en forma incorrecta por la suplencia mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Reconócese los servicios presta-dos por la docente **Jacqueline Elisabet HEPPER** (D.N.I. N° 32.919.476 - Legajo N° 7409) como Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, en reem-plazo de la docente **Paola Adriana CASTILLO** (Legajo N° 5367), en el período del 23 de mayo al 27 de junio de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación correspondien-te conforme lo dispuesto por el artículo 3º, impu-tando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribucio-nes del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1169/23 Fecha: 19/09/2023

VISTO:

El expediente de Compras N° 2023/1706, por el cual se tramita la contratación de “**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**”, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, solicitada por la Se-cretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos veintisiete millones treinta y tres mil seiscientos (\$ 27.033.600,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como ex-cepción a lo prescripto en el artículo 151º, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de ser-vicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamen-te habilitada, registrada y supervisada por el Minis-terio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperati-va la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, pro-ceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación de “**Trabajos de Limpieza, Reacondicionamiento de Espacios Públicos y Barrido Manual de la Vía Pública**”, para los meses de septiembre, oc-tubre, noviembre y diciembre de 2023, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2023/1706, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos veintisiete millones treinta y tres mil seiscientos (\$ 27.033.600), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Genera-les, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.5.0. “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado”, del Presupuesto General para el Ejerci-cio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1170/23 Fecha: 19/09/2023

VISTO:

El expediente de Compras N° 2023/1708, por el cual se tramita la contratación del “**Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan**”, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos cuarenta y un millones novecientos setenta y seis mil (\$ 41.976.000,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151º, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del “**Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan**”, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2023/1708, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos cuarenta y un millones novecientos setenta y seis mil (\$ 41.976.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.9.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1171/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5967, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1172/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5968, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1173/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5969, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1174/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5970, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1175/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5972, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1176/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5973, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1177/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5974, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1178/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5975, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1179/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5976, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1180/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5977, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1181/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5978, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1182/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5979, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1183/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5980, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1184/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5981, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1185/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5982, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1186/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5983, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1187/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5984, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1188/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1188/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5986, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1190/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5987, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1191/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5988, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1192/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5989, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1193/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5990, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1194/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5991, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1195/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5992, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1196/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5993, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1197/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5994, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1198/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5995, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1199/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5996, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1200/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5997, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1201/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5998, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1202/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5999, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1203/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1204/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1205/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6002, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1206/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6003, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1207/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6004, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1208/23 Fecha: 20/09/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6005, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1209/23 Fecha: 21/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Graciela del Carmen MOLINA** (D.N.I. N° 13.535.140), obrante en el expediente N° 4134-12.557/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2022 y 2023, respecto del inmueble ubicado en la calle Santa Cruz N° 3171, Partida N° 169.843, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo, señor **Armando Milcíades GOIRIS** (D.N.I. N° 27.170.268);

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al año 2022, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 222/2023 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Graciela del Carmen MOLINA** (D.N.I. N° 13.535.140), por los años 2022 y 2023, correspondiente a la Partida N° 169.843, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo, señor **Armando Milcíades GOIRIS** (D.N.I. N° 27.170.268), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.557/23, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1210/23 Fecha: 21/09/2023

VISTO:

La integración de la Comisión de Preadjudicaciones, que tiene a su cargo el estudio e informe con respecto a las propuestas presentadas en las licitaciones públicas, dispuesta por Decreto N° 964/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la exclusión de dicha Comisión del cargo de Subsecretaría de Economía y Hacienda, atento las tareas asignadas a dicha funcionaria, proponiendo en su reemplazo al Subcontadora Municipal, proponiendo además agregar al Asesor Letrado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase para integrar la Comisión de Preadjudicaciones creada por Decreto N° 119/96, a los siguientes funcionarios:

TITULARES

- Subcontador/a Municipal.
- Subsecretario/a de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.
- Asesor/a Letrado.
- Director/a General de Desarrollo Urbano.
- Director/a Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

SUPLENTES

- Subsecretario/a de Tránsito y Transporte.
- Subsecretario/a de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la Comisión podrá requerir la presencia de los funcionarios de las áreas que considere pertinente a efectos de la obtención de informes o asesoramiento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1211/23 Fecha: 21/09/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/1115, por el cual se tramitó la adquisición de seis (6) camillas clínicas para adultos, una (1) camilla ginecológica, de

un (1) taburete rodante y de una (1) escalerita de dos (2) peldaños, solicitada por la Secretaría de Salud, con destino al Centro de Salud Villa Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que la firma **SEGALINI S.A.**, adjudicataria de dicha adquisición, manifiesta no poder cumplir con la entrega de dichos productos, atento la situación económica y cambiaria del País, que hacen imposible la previsión de los costos de los mismos;

Que la Asesoría Letrada considera que, habida cuenta el principio de buena fe (artículo 9º del Código Civil y Comercial de la Nación), no es dable exigir el cumplimiento contractual en cuestión, puesto que, resulta de público y notorio conocimiento, la magnitud de la escalada inflacionaria, que tornaría ruinoso el contrato de la firma mencionada con la Comuna;

Que debe tenerse presente que, para la imprevisión, hace falta simultáneamente un quebrantamiento de la ecuación económico financiera del contrato, por un área económica, temporaria o transitoria, anormal, imprevista, extraordinaria, en su contrato que esté en curso de ejecución, extremo que se configuran en el presente caso

Que la Oficina de Compras, como consecuencia de lo expuesto, solicita la anulación de la Orden de Compra N° 1339, de fecha 07 de agosto del corriente año por la suma de Pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos noventa y cinco (\$ 623.695.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la Orden de Compra N° 1339/23, emitida a favor de la firma **SEGALINI S.A.**, de fecha 07 de agosto de 2023, por la suma de Pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos noventa y cinco (\$ 623.695.-), correspondientes a la adquisición de seis (6) camillas clínicas para adultos, una (1) camilla ginecológica, de un (1) taburete rodante y de una (1) escalerita de dos (2) peldaños, solicitada por la Secretaría de Salud, con destino al Centro de Salud Villa Ángela, tramitada por expediente N° 2023/1115.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y procédase a la desafectación de la suma comprometida para la atención del mencionado gasto, respectivamente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1212/23 Fecha: 21/09/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/1543, por el cual se tramitó el Concurso de Precios N° 134/2023, relacionado con la adquisición de catorce (14) equipos de aire acondicionado tipo Split, solicitada por la Secretaría de Salud, con destino al Centro de Salud Villa Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que la firma **CASA DEL AUDIO de MARANSI S.A.**, adjudicataria de dicha adquisición, manifiesta no poder cumplir con la entrega de dichos productos, atento la situación económica y cambiaria del País, que hacen imposible la previsión de los costos de los mismos;

Que la Asesoría Letrada considera que, habida cuenta el principio de buena fe (artículo 9º del Código Civil y Comercial de la Nación), no es dable exigir el cumplimiento contractual en cuestión, puesto que, resulta de público y notorio conocimiento, la magnitud de la escalada inflacionaria, que tornaría ruinoso el contrato de la firma mencionada con la Comuna;

Que debe tenerse presente que, para la imprevisión, hace falta simultáneamente un quebrantamiento de la ecuación económico financiera del contrato, por un área económica, temporaria o transitoria, anormal, imprevista, extraordinaria, en su contrato que esté en curso de ejecución, extremo que se configuran en el presente caso

Que la Oficina de Compras, como consecuencia de lo expuesto, solicita la anulación de la Orden de Compra N° 1374, de fecha 17 de agosto del corriente año por la suma de Pesos tres millones quinientos ochenta mil (\$ 3.580.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la Orden de Compra N° 1374/23, emitida a favor de la firma **CASA DEL AUDIO de MARANSI S.A.**, de fecha 17 de agosto de 2023, por la suma de Pesos tres millones quinientos ochenta mil (\$ 3.580.000.-), correspondientes a la adquisición de catorce (14) equipos de aire acondicionado tipo Split, solicitada por la Secretaría de Salud, con destino al Centro de Salud Villa Ángela, tramitada por expediente N° 2023/1543, Concurso de Precios N° 134/2023.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y procedase a la desinfectación de la suma comprometida para la atención del mencionado gasto, respectivamente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1213/23 Fecha: 21/09/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 20/2022, tramitada por expediente N° 4134-07.462/22 - expediente de Compras N° 2022/1491, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, adjudicada a la Firma **GUIGIVAN S.R.L.** mediante Decreto N° 1087/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria, a través nota obrante en el mencionado expediente, solicita la eximición de las sanciones previstas en el punto 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia por la caída en la curva de certificación respecto al plan de trabajo presentado oportunamente, atento que el retraso se ha producido debido a la solicitud del Municipio de no restringir la circulación en la calle Famatina por tratarse de la única conexión con el Municipio de Merlo, y única vía que permite circulación de tránsito pesado, demorando la ejecución del bacheo de hormigón, cuya consecuencia fue dejar como segunda etapa el resto de las tareas planificadas;

Que la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, confirma lo informado por la Empresa recurrente, solicitando se dé curso favorable a lo requerido;

Que la Asesoría Letrada manifiesta, mediante informe de fecha 12 de septiembre del corriente año, que las circunstancias señaladas constituyen un impedimento de hecho con características de fuerza mayor que eximen de responsabilidad al contratista, conforme las disposiciones del artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, lo que funciona como eximente de responsabilidad;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese de responsabilidad a la Empresa **GUIGIVAN S.R.L.**, adjudicataria de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina**", Licitación Pública N° 20/2022, tramitada por expediente N°

4134-07.462/22 - expediente de Compras N° 2022/1491, Decreto N° 1087/22, por las demoras ocurridas en la ejecución de dicha obra respecto al plan de trabajo presentado oportunamente, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y por la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1214/23 Fecha: 21/09/2023

VISTO:

El Decreto N° 430/23 por el que se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 5, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-12.000/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 667/23, de acuerdo a lo normado en el inciso 3 del citado artículo, se procedió a elevar al H. Cuerpo la nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos al cierre del Registro respectivo e integrar de oficio para alcanzar el número de integrantes al del doble de los Concejales;

Que el H. Concejo a través del Decreto N° 007/23 procedió a aprobar la nómina de Mayores Contribuyentes;

Que en uso de las atribuciones que establece el artículo 94º, inciso 5, procede la integración de la lista definitiva de los Titulares y Suplentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a las siguientes personas en carácter de **Mayores Contribuyentes** a saber:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1215/23 Fecha: 21/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-14.597/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la **Primera Convención del Sistema Integrado de Salud 2023**, bajo el lema “**En un Camino hacia la Articulación de Salud de Ituzaingó en el marco del Plan Quinquenal**”, que se llevará a cabo el 26 de septiembre del corriente año en el predio de la Empresa **ADOX S.A.**, sito en la calle Cerrito N° 1225;

Que dicha convención tiene como objetivo principal fortalecer la integración del Sistema Sanitario, creando un espacio en el cual se expresen propuestas de todos los actores que conforman los diferentes sectores públicos y privados, con el fin de organizar y administrar la Atención Médica Sanitaria para así asegurar el cuidado integral de salud, garantizando la equidad en la atención y acceso a prestaciones de calidad para los ciudadanos del distrito;

Que en la citada Convención contará con la presencia de personal del Sistema Integrado de Salud del Municipio, funcionarios de los Ministerios de Salud de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, autoridades de PAMI, IOMA y la Región Sanitaria VII y representantes de Empresas del sector con asiento o actividad en el Distrito;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal dicho evento, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **Primera Convención del Sistema Integrado de Salud de Ituzaingó**, bajo el lema “**En un Camino hacia la Articulación de Salud de Ituzaingó en el marco del Plan Quinquenal**”, organizada por la Secretaría de Salud, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre de 2023, en el predio de la Empresa **ADOX S.A.**, sito en la calle Cerrito N° 1225.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1216/23 Fecha: 21/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Artística N° 1 “Mafalda”**, obrante en el expediente N° 4134-14.942/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se declare de Interés Municipal los festejos por el 16° Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el día 30 de septiembre del corriente año, desde las 15:30 hasta las 19:00 horas, en la Plaza "Del Libertador", sito en la calle Herzl y Ombú, solicitando autorización para la utilización de la misma;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del mismo y requieren declararlo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 16° Aniversario de la fundación de la **Escuela de Educación Artística N° 1 "Mafalda"**, a llevarse a cabo el día 30 de septiembre de 2023, desde las 15:30 hasta las 19:00 horas, en la Plaza "Del Libertador", autorizándose a la misma el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1217/23 Fecha: 22/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Norberto Carlos REVETRIA** (D.N.I. N° 16.022.929), obrante en el expediente N° 4134-14.680/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2023, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas ac-

tuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023, correspondiente a la Partida N° 39.603 al señor **Norberto Carlos REVETRIA** (D.N.I. N° 16.022.929), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.680/23 y lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1218/23 Fecha: 22/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Florencia Micaela ARIAS** (D.N.I. N° 45.537.807), obrante en el expediente N° 4134-14.774/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la recurrente solicita ayuda económica para poder adquirir materiales para la construcción de una habitación en su vivienda, ubicada en la calle Fragata Sarmiento N° 4696, para su hija **Nahara Paris ARANDA**, de cinco (5) meses de edad, quien sufre de una grave enfermedad congénita y necesita un lugar propio ya que requiere de cuidados intensivos;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Florencia Micaela ARIAS** (D.N.I. N° 45.537.807) un subsidio por la suma de Pesos cuatrocientos quince mil

quinientos cuarenta con cincuenta y tres centavos (\$ 415.540,53), destinado a adquisición de materiales para la construcción de una habitación en su vivienda, ubicada en la calle Fragata Sarmiento N° 4696, para su hija **Nahara Paris ARANDA**, de cinco (5) meses de edad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.774/23, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1219/23 Fecha: 22/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 907 "Mi Refugio"**, obrante en el expediente N° 4134-14.647/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Peña Anual, que se llevará a cabo el día 17 de noviembre del corriente año, con fecha alternativa el día 24 de noviembre en caso de mal tiempo, en el horario de 16:00 a 21:00 horas, en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, ubicado en la calle Grecia N° 2640;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Peña Anual organizada por el **Jardín de Infantes N° 907 "Mi Refugio"**, a llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2023 (con fecha alternativa del 24 de noviembre en caso de mal tiempo), en el horario de 16:00 a 21:00 horas, en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, ubicado en la calle Grecia N° 2640.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1220/23 Fecha: 22/09/2023

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la **Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina**, obrantes en el expediente N° 4134-10.775/23; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad, ubicados en la calle José S. Malabia N° 652 de este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del Ejercicio 2023, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, ubicados en la calle José S. Malabia N° 652, Partidas N° 37.084 y N° 37.085, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de agosto de 2023 de Pesos quinientos veintidós mil quinientos dieciséis (\$ 522.516,00).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1221/23 Fecha: 22/09/2023

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 1277/22, por el cual se estableció una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de capacitación en el marco del "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos

el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local, conforme Proyectos presentados por la Comuna dentro de la "Línea de formación profesional sectorial", aprobados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la Resolución Número RESOL-2021-1081-APN-SE#MT y su modificatoria Número RESOL-2022-1032-APN-SE#MT, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.690/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita la liquidación de dicha Bonificación por el dictado de los cursos durante los meses de abril y mayo del corriente año, mediante la Plataforma de Formación a Distancia, a los trabajadores **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621 Legajo N° 5523) y **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (D.N.I. N° 34.393.151 - Legajo N° 7237), en virtud del desembolso de la segunda cuota de la propuesta realizado por el citado Ministerio;

Que la Contaduría Municipal y la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. se han expedido favorablemente sobre el particular;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable creada por Decreto N° 1277/22 a los trabajadores **Matías Ezequiel CERDEIRA** (D.N.I. N° 35.370.621 Legajo N° 5523) y **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (D.N.I. N° 34.393.151 - Legajo N° 7237), que prestan servicios en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de Capacitación en el marco del "Plan de Formación Profesional y Continua", durante los meses de abril y mayo de 2023, mediante la Plataforma de Formación a Distancia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.690/21, por la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos (\$ 169.500.-) para cada uno de ellos, de conformidad con los fondos asignados y remitidos por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 20.00.00 "Promoción de la actividad económica local", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", Partidas 3.4.5.0 "De Capacitación" y 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", según corresponda, al Rubro 17.2.01.60 "Plan de Formación Profesional y Continua", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1222/23 Fecha: 22/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-14.762/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2023, llevados a cabo durante el mes de agosto del corriente año;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2023, llevados a cabo durante el mes de agosto de 2023, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Bonific.
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	4 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	5 MDD
BLANCO, Juan Carlos	N° 0824	4 MDD
BREY, Marcos Damián	N° 6437	1 MDD
BRAVO, Eleana Agostina	N° 4873	3 MDD
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	5 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	6 MDD
FILIPPO, Yesica Analía	N° 3351	1 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	N° 6509	6 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	2 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	N° 1719	2 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	N° 3352	6 MDD
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442	6 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
BEIRICH, Tatiana Aylén	N° 7063	4 MIR
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	5 MIR
CISNEROS, Silvana Lorena	N° 7567	2 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	3 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473	2 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	N° 7460	5 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	2 MIR
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	2 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	4 MIR
MORINIGO, Celina Isabel	N° 6516	1 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	3 MIR
RIVELLI, Leonardo David	N° 7084	6 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1223/23 Fecha: 22/09/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-10.823/23, por el cual se tramitó el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor del Municipio, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", establecido por Decreto N° 173/2023 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Número RESO-2023-1128-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad, cuyo objetivo es fortalecer el equipamiento comunitario y garantizar la seguridad alimentaria saludable, suficiente y adecuada para familias del distrito en situación de vulnerabilidad económica y social;

Que a través de dicha Resolución se le otorgó a la Comuna un Aporte No Reintegrable, por la suma de Pesos veintinueve millones quinientos veinte mil (\$ 29.520.000,00), cuyo destino deberá ser la compra de alimentos para personas del distrito en situación de vulnerabilidad social por la suma de Pesos dieciocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 18.141.250,00) y la compra de equipamiento para la refracción edilicia de la sede de Envión del Barrio "El Pilar" por la suma de Pesos once millones trescientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$11.378.750,00);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto an-

tes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 17.5.01.58 denominado "Fondo para el Desarrollo Comunitario", por un monto total de Pesos veintinueve millones quinientos veinte mil (\$ 29.520.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano", en la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en las Categorías Programáticas y Partidas y por los montos que se detallan a continuación:

- Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", por la suma de Pesos dieciocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$18.141.250,00);
- Categoría Programática 75.02.00 "Envión" - Partida 2.9.3.0 "Útiles y materiales eléctricos" por la suma de Pesos cinco millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 5.148.900,00);
- Categoría Programática 75.02.00 "Envión" - Partida 2.9.9.0. "Otros", por la suma de Pesos seis millones doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta (\$ 6.229.850,00).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1224/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La realización de la **49º Peregrinación Interdiocesana a Luján**, a llevarse a cabo los días 30 de septiembre y 1º de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que atento las características especiales del evento y su trascendencia de carácter nacional obliga a este Departamento Ejecutivo a prestar la máxima colaboración y declarar al citado evento de interés municipal, dado la activa participación de la Comunidad de Ituzaingó, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.944/23 y su adjunto N° 4134-14.946/23;

Que, asimismo, la Parroquia "Los Santos Ángeles Custodios", en representación de las Parroquias que forman el Decanato de Ituzaingó, solicitan autorización para la utilización de la Plaza "Gral. San Martín", sobre la Avda. Pte. Néstor Kirchner, para acompañar y animar a los peregrinos que pasen por nuestra Ciudad y hagan un descanso en el citado espacio público, solicitando colaboración para la instalación de un escenario y equipos de sonido;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **49º Peregrinación Interdiocesana a Luján**, a realizarse los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte de las arterias a través de los cuales se desplazará la Peregrinación y a adoptar las medidas de orientación para el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a las Parroquias que forman el Decanato de Ituzaingó a utilizar la Plaza "Gral. San Martín", el día sábado 30 de septiembre de 2023, durante todo el tiempo que dure el paso de los peregrinos a la Ciudad de Lujan, para acompañar y animar a los mismos y hagan un descanso en el citado espacio público.

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración y arbitrense las medidas necesarias para el mejor y normal desenvolvimiento del evento en el ámbito Distrital.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1225/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Puerta de Paz** de la **Asociación Evangélica Asamblea de Dios**, obrante en el expediente N° 4134-14.540/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización de actividades sociales y religiosas en la Plaza "El Libertador", ubicada entre las calles Herzl, Ombú y Santiago Monroe, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del corriente año, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, efectuándose cortes de cabello gratuito, ropero comunitario, charlas de salud y toma de presión y exposición y prédica de las sagradas escrituras;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad para la realización del citado evento y requieren declararlo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de actividades sociales y religiosas organizadas por la **Iglesia Puerta de Paz** de la **Asociación Evangélica Asamblea de Dios** en la Plaza "El Libertador", ubicada entre las calles Herzl, Ombú y Santiago Monroe, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2023, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, autorizándose el uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1226/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-14.909/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago a la Firma **JÁUREGUY S.A.C.I. y A.** de la provisión de botellones de agua envasada de veinte (20) li-

tros, realizada durante los meses enero a agosto del corriente año en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2 y en la Secretaría Administrativa Única de dichos Juzgados;

Que conforme lo expuesto, la citada Secretaría se vio obligada a requerir dicha provisión, sin llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, conforme remitos y facturas adjuntos en las citadas actuaciones, por suma total de Pesos trescientos veintiséis mil setecientos (\$ 326.700.-), los cuales han sido conformados por la Secretaría solicitante;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **JÁUREGUY S.A.C.I. y A.**, por la provisión de botellones de agua envasada de veinte (20) litros, realizada durante los meses de enero a agosto de 2023 en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2 y en la Secretaría Administrativa Única de dichos Juzgados, conforme remitos y facturas adjuntos en las citadas actuaciones, por suma total de Pesos trescientos veintiséis mil setecientos (\$ 326.700.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Programa 01.01.00 "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.1.1.0. "Alimentos para personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1227/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 91 de este Boletín.-

DECRETO N° 1228/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Francisca Andrea MEDINA** (Legajo N° 3319), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.646/07;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la trabajadora **Francisca Andrea MEDINA** (D.N.I. N° 22.882.236 - Legajo N° 3319), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1229/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Martín Hernán RIZZO** (Legajo N° 5084), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y el compromiso y responsabilidad puestos en su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.017/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, al trabajador **Martín Hernán RIZZO** (D.N.I. N° 32.691.026 - Legajo N° 5084), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Profesional Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1230/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **José Darío QUINTEROS** (Legajo N° 2738), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.289/04;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, al trabajador **José Darío QUINTEROS** (D.N.I. N° 14.170.652 - Legajo N° 2738), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Servicio Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1231/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-14.949/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de octubre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de octubre del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1232/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Eugenia ZEMELKA** (Legajo N° 1191), quien presta servicios en la Dirección de Unidades Sanitarias, dependiente Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en expediente N° 4134-01.738/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese a partir del 1º de septiembre de 2023, la trabajadora **María Eugenia ZEMELKA** (D.N.I. N° 22.481.131 - Legajo N° 1191) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la trabajadora **María Eugenia ZEMELKA** (D.N.I. N° 22.481.131 - Legajo N° 1191) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05, prestando servicios en la Dirección de Unidades Sanitarias, dependiente Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1233/23 Fecha: 25/09/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 71/2023, que tramita por expediente N° 2023/1471, destinada a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Policía de Tránsito", solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **FORAGE S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 71/2023, relacionada con la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Policía de Tránsito", solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2023/1471, a la firma **FORAGE S.A.** en la suma de Pesos ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$ 8.748.480,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 32.00.00 "Tránsito y Transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1234/23 Fecha: 26/09/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-14.661/23 - expediente de Compras N° 2023/1921, destinado a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza del Barrio Aeronáutico", solicitada por

la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta con setenta y siete centavos (\$ 10.549.240,77), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza del Barrio Aeronáutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos diez millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta con setenta y siete centavos (\$ 10.549.240,77) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 29 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-14.661/23 - expediente de Compras N° 2023/1921.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.84.00 "Plaza Barrio Aeronáutico (Préstamo Banco Provincia Ord. 5966/23)" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1235/23 Fecha: 26/09/2023

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 66 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionado con el in-

mueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 5, Parcela 5, Partida N° 30.774, obrante en el expediente N° 113-J-001438-2023, expediente municipal N° 4134-14.425/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "SWISS MANAGEMENT GROUP S.A. Y OTROS C/ SEMIÓTICA S.R.L. S/ EJECUCIÓN ESPECIAL LEY 24.441 (Expte: 59647/2012)", por la señora **Cecilia Andrea FRAIRE**, tomando posesión del mismo el día 07 de diciembre de 2022, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que mediante Dictamen Legal N° 229/2023, rectificado por informe de fecha 25 de septiembre del corriente año, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana registra la Partida N° 30.774, a partir de la Cuota 12 del año 2022, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-001438-2023, expediente municipal N° 4134-14.425/23.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1236/23 Fecha: 26/09/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/0350, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 35/2023, relacionado con la adquisición de Drops de fibra óptica con su instalación, conectorizado, fusión y certificado de parámetros ópticos de distintas variables, con destino a la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la firma **FIBERQUIL S.R.L.**, adjudicataria de dicha adquisición mediante Decreto N° 461/23, manifiesta no poder cumplir con la entrega de dichos productos, atento la situación económica

y cambiaría del País, que hacen imposible la previsión de los costos de los mismos;

Que la Asesoría Letrada considera que, habida cuenta el principio de buena fe (artículo 9º del Código Civil y Comercial de la Nación), no es dable exigir el cumplimiento contractual en cuestión, puesto que, resulta de público y notorio conocimiento, la magnitud de la escalada inflacionaria, que tornaría ruinoso el contrato de la firma mencionada con la Comuna, opinión compartida por la Contaduría Municipal;

Que debe tenerse presente que, para la imprevisión, hace falta simultáneamente un quebrantamiento de la ecuación económico financiera del contrato, por un área económica, temporaria o transitoria, anormal, imprevista, extraordinaria, en su contrato que esté en curso de ejecución, extremo que se configuran en el presente caso

Que la Oficina de Compras, como consecuencia de lo expuesto, solicita la anulación de la Orden de Compra N° 721, de fecha 14 de abril del corriente año por la suma de Pesos diez millones novecientos veinte mil (\$ 10.920.000,00);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la Orden de Compra N° 721/23, emitida a favor de la firma **FIBERQUIL S.R.L.**, de fecha 14 de abril de 2023, por la suma de Pesos diez millones novecientos veinte mil (\$ 10.920.000,00), correspondientes a la adquisición de Drops de fibra óptica con su instalación, conectorizado, fusión y certificado de parámetros ópticos de distintas variables, con destino a la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2023/0350, Licitación Privada N° 35/2023, y derógase el Decreto N° 461/23 por el que se adjudicó la misma.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y procédase a la desafectación de la suma comprometida para la atención del mencionado gasto, respectivamente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1237/23 Fecha: 26/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-14.995/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **VI Edición** de la “**Semana de la Ciencia**”, organizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNIA), a llevarse a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria AMBA, ubicada en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 1695, los días 28 y 29 de septiembre del corriente año;

Que en la citada Estación la Comuna lleva a cabo los Proyectos Vivero Forestal Municipal, Parque Huerta y Feria Itu-Amba, informado la Subsecretaría presentante que en el Evento mencionado participará con un stand en el cual se expondrán los trabajos realizados;

Que la citada Dependencia requiere el declarar de interés municipal el Evento, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **VI Edición** de la “**Semana de la Ciencia**”, organizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNIA), a llevarse a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria AMBA, ubicada en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 1695, los días 28 y 29 de septiembre de 2023, de la cual participará la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con un stand en el cual se expondrán los trabajos realizados.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1238/23 Fecha: 26/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.931/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Bicicleteada denominada “**Pedaleando en Democracia Siempre**”, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del corriente año, la cual contará con dos (2) recorridos, uno partiendo desde la Plaza “Libertador Gral. San Martín”, ubicada en las calles Herzl y Ombú, y el otro saliendo desde la Plaza “San José”, sita en las calles Gral. Fructuoso Rivera y Santa Cruz, teniendo como punto de llegada ambos recorridos el Centro de Desarrollo Social “San Alberto”, en las calles Portugal y Grecia;

Que la misma está organizada en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de los Jardines de Infantes N° 907, N° 912, N° 914 y N° 917, las Escuelas Primarias N° 2, N° 4, N° 5, N° 8, N° 12, N° 19, N° 20 y N° 21, las Escuelas de Educación Secundaria N° 9, N° 14, N° 16, N° 17 y N° 20, la Escuela de Educación Primaria para Adultos N° 701 y la Escuela de Educación Especial N° 501, y tiene como propósito la inclusión de todos los estudiantes del polo educativo, hacer efectiva la distribución social de los saberes culturales, fomentar actitudes de sensibilización con el medio ambiente y brindarle a los mismos una jornada recreativa desarrollando hábitos saludables;

Que la Jefatura de Gabinete se ha expedido en forma favorable a lo requerido, solicitando que el evento sea declarado de Interés Municipal;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización del evento mencionado y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo "ad referendum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Bicicleada denominada "**Peda-leando en Democracia Siempre**", organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 27 de septiembre de 2023, con la participación de los Jardines de Infantes N° 907, N° 912, N° 914 y N° 917, las Escuelas Primarias N° 2, N° 4, N° 5, N° 8, N° 12, N° 19, N° 20 y N° 21, las Escuelas de Educación Secundaria N° 9, N° 14, N° 16, N° 17 y N° 20, la Escuela de Educación Primaria para Adultos N° 701 y la Escuela de Educación Especial N° 501, con dos (2) recorridos, uno partiendo desde la Plaza "Libertador Gral. San Martín", ubicada en las calles Herzl y Ombú, y el otro saliendo desde la Plaza "San José", sita en las calles Gral. Fructuoso Rivera y Santa Cruz, teniendo como punto de llegada ambos recorridos el Centro de Desarrollo Social "San Alberto", en las calles Portugal y Grecia.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Promoción Social y Políticas Culturales a efectuar el corte de tránsito vehicular en las calles por donde se desarrollará la mencionada Bicicleada.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Deportes y Recreación préstese la debida colaboración para la correcta realización del evento mencionado.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto será

imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1239/23 Fecha: 27/09/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 76/2023, que tramita por expediente N° 2023/1769, relacionada con la adquisición de cinco mil (5.000) Determinaciones de Hemogramas, para un período de tres (3) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 76/2023, relacionada con la adquisición de cinco mil (5.000) Determinaciones de Hemogramas, para un período de tres (3) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2023/1769, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico SA", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros bienes de consumo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1240/23 Fecha: 27/09/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 77/2023, que tramita por expediente N° 2023/1775, relacionada con la adquisición de mil quinientas (1.500) Determinaciones de Hemostasia, para un período de tres (3) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 77/2023, relacionada con la adquisición de mil quinientas (1.500) Determinaciones de Hemostasia, para un período de tres (3) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2023/1775, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico SA", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.5.9.0. "Otros químicos, combustibles y lubricantes" y 2.9.9.0. "Otros bienes de consumo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1241/23 Fecha: 27/09/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición

Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de septiembre del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-11.779/23;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos cuatrocientos millones setecientos veintiún mil novecientos cincuenta y nueve con setenta centavos (\$ 400.721.959,70), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de septiembre de 2023, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos doscientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 251.669.947,67);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil novecientos noventa y ocho con cinco centavos (\$ 45.298.998,05);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos treinta y un millones ochocientos setenta y nueve mil

novcientos noventa y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 31.879.992,45);

- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos cincuenta y cinco millones ochocientos mil novecientos ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 55.800.908,56);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos dieciséis millones setenta y dos mil ciento once con noventa y ocho centavos (\$ 16.072.111,98).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de agosto de 2023, el porcentaje del veintiuno coma noventa y seis por ciento (21,96%) a partir del 1º de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1242/23 Fecha: 27/09/2023

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Rubén Osvaldo SEGOVIA** (D.N.I. N° 20.006.171), con fecha 15 de septiembre del corriente año, relacionado con la presentación de la Banda de Cumbia Shagram, llevado a cabo en la fecha mencionada a las 21:00 horas, en el marco de la celebración por el Día del Maestro; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.665/23;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción So-

cial y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Rubén Osvaldo SEGOVIA** (D.N.I. N° 20.006.171), con fecha 15 de septiembre de 2023, relacionado con la presentación de la Banda de Cumbia Shagram, llevado a cabo en la fecha mencionada a las 21:00 horas, en el marco de la celebración por el Día del Maestro.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1243/23 Fecha: 27/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-14.945/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2024"**, organizado por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año en la Plaza "20 de Febrero";

Que se solicita la designación de la trabajadora **Carla Ailen SANDOVAL** (Legajo N° 7627), quien se desempeña como profesora de canto en la Escuela Municipal de Música Popular, como Jurado del mencionado Certamen, y se le abona a la misma una Bonificación Remunerativa No Bonificable por la realización de dicha tarea, por única vez, por la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-);

Que se cuenta con la autorización de la Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del respetivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la trabajadora **Carla Ailen SANDOVAL** (D.N.I. N° 38.661.739 - Legajo N° 7627), quien presta servicios como profesora de canto en la Escuela Municipal de Música Popular, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la función de Jurado del **Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2024"**, organizado por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre de 2023 en la Plaza "20 de Febrero".

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la trabajadora **Carla Ailen SANDOVAL** (D.N.I. N° 38.661.739 - Legajo N° 7627), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, una Bonificación Remunerativa No Bonificable por única vez, por la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-), por la realización de la realización de la tarea asignada por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1244/23 Fecha: 28/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-14.981/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento denominado "**Reconocimiento a la actitud Belgraniana**", que se efectuará en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", el día 30 de septiembre del corriente año entre las 17:00 y las 20:00 horas, solicitando autorización para la utilización del citado establecimiento municipal;

Que el mencionado evento busca destacar y reconocer a miembros de la comunidad por su labor y entrega por el bien común, cualidad indiscutida del Prócer Dr. Manuel Belgrano;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento mencionado;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete dan su conformidad para la realización del mismo, solicitando que sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado "**Reconocimiento a la actitud Belgraniana**", organizado por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, que se llevará a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", el día 30 de septiembre de 2023 entre las 17:00 y las 20:00 horas, autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1245/23 Fecha: 28/09/2023

VISTO:

La celebración del 151º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Número RESO-2023-665-GDEBA-MGGP, ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de octubre para la Administración Pública Provincial, y feriado optativo para las distintas actividades comerciales o industriales del Distrito, en adhesión a tal acontecimiento;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor realce a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución Número RESO-2023-665-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2023, al celebrarse el 151º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Instruye a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo para que adopten las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1246/23 Fecha: 28/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-14.773/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2023, llevados a cabo del 15 al 20 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2023, llevados a cabo del 15 al 20 de septiembre de 2023 en la Ciudad de Mar del Plata, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	12 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	12 MDD
BRAVO, Eleana Agostina	N° 4873	12 MDD
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	12 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	12 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	N° 6509	12 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	12 MDD
OTTAVIANI, Roberto Daniel	N° 1261	12 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	N° 3352	12 MDD

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014	12 MDD
SANTA COLOMA, Romina Valeria	N° 5442	12 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	12 MDD
BEIRICH, Tatiana Aylen	N° 7063	12 MIR
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	12 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	12 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	N° 7460	12 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	12 MIR
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	12 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	12 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	12 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	N° 5988	12 MIR
RIVELLI, Leonardo David	N° 7084	12 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1247/23 Fecha: 28/09/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 20/2022, tramitada por expediente N° 4134-07.462/22 - expediente de Compras N° 2022/1491, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, adjudicada a la Firma **GUIGIVAN S.R.L.** mediante Decreto N° 1087/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria, a través nota obrante en el mencionado expediente, solicita la eximición de las sanciones previstas en el punto 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia por la caída en la curva de certificación respecto al plan de trabajo presentado oportunamente, atento que el retraso se ha producido debido a la solicitud del Municipio de no restringir la circulación en la calle Famatina por tratarse de la única conexión con el Municipio de Merlo, y única vía que permite circulación de tránsito pesado, demorando la ejecución del bacheo de hormigón, cuya consecuencia fue dejar como segunda etapa el resto de las tareas planificadas;

Que la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, confirma lo informado por la Empresa recurrente, solicitando se dé curso favorable a lo requerido;

Que la Asesoría Letrada manifiesta, mediante informe de fecha 12 de septiembre del corriente año, que las circunstancias señaladas constituyen un impedimento de hecho con características de fuerza mayor que eximen de responsabilidad al contratista, conforme las disposiciones del artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, lo que funciona como eximente de responsabilidad;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese de responsabilidad a la Empresa **GUIGIVAN S.R.L.**, adjudicataria de la obra denominada **“Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Famatina**, Licitación Pública N° 20/2022, tramitada por expediente N° 4134-07.462/22 - expediente de Compras N° 2022/1491, Decreto N° 1087/22, por las demoras ocurridas en la ejecución de dicha obra respecto al plan de trabajo presentado oportunamente, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y por la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1248/23 Fecha: 28/09/2023

VISTO:

El Decreto N° 845/23, por el cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de trabajadoras del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, en relación a la denuncia presentada por el Señor Juez a cargo, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, tramitado a través del expediente N° 4134-13.667/23, y el Decreto N° 1092/23 por el que se dispuso la prórroga de la suspensión preventiva establecida en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario del sumario informa que se cometió un error en los nombres de la trabajadora **GONZÁLEZ** (Legajo N° 4316), consignándose los mismos como **“Andrea Valeria”** siendo el

nombre correcto **“Valeria Andrea”**, según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la modificación de los mencionados Decretos a efectos de la correcta tramitación de las actuaciones sumariales, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los Decretos N° 845 y N° 1092/23, relacionados la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de trabajadoras del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, en relación a la denuncia presentada por el Señor Juez a cargo, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, tramitado a través del expediente N° 4134-13.667/23, donde dice **“Andrea Valeria GONZÁLEZ”** debe decir **“Valeria Andrea GONZÁLEZ”**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1249/23 Fecha: 29/09/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación de una División de Atención y una División de Mesa de Entradas, en el ámbito de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, con el objeto de optimizar el desarrollo de las labores llevadas a cabo por dicha dependencia, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.904/23;

Que, asimismo, se requiere la designación en el cargo como Jefa de División de Atención - CEDIM de la trabajadora **Lorena Beatriz RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3469), quien se desempeña actualmente como Administrativa Categoría 08, demostrando que reúne las condiciones de capacidad, idoneidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que, de igual modo, se requiere la designación en el cargo como Jefa de División de Mesa de Entradas - CEDIM de la trabajadora **Carina Gabriela MONTALTO** (Legajo N° 4254), quien se desempeña actualmente como Administrativa Categoría 08, demostrando que reúne las condiciones de responsabilidad, experiencia, capacidad e idoneidad para llevar adelante la función anteriormente mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, en la Estructura Orgánica funcional de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, las Jefaturas de División de Atención y de Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la señora **Lorena Beatriz RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 26.392.396 - Legajo N° 3469) en el cargo de Jefa de División de Atención, dependiente de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la señora **Carina Gabriela MONTALTO** (D.N.I. N° 24.775.950 - Legajo N° 4254) en el cargo de Jefa de División de Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, de la Secretaría de Salud

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1250/23 Fecha: 29/09/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Martín Sebastián SANABRIA** (Legajo N° 5022) a sus funciones en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Jefatura de Gabinete, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.608/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 19 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por el trabajador **Martín Sebastián SANABRIA** (D.N.I.

N° 29.900.910 - Legajo N° 5022), a las funciones en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de dieciséis (16) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1251/23 Fecha: 29/09/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto San Francisco Solano**, obrante en el expediente N° 4134-14.932/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del "**II Encuentro Todo Es Poesía Entre Libros y Lecturas**", que se llevará a cabo en las instalaciones del mencionado Establecimiento Educativo, ubicada en la calle Bacacay N° 746, el día 07 de octubre del corriente año, en el horario de 13:00 a 19:30 horas;

Que dicho Encuentro es un proyecto cultural organizado por las señoras **Griselda SALAMONE** y **Lorena BRITO**, vecinas del Distrito dedicadas a la actividad cultural, al que agregarán actividades de la escuela, en fomento de la lectura y otras disciplinas del arte;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la autorización de la Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal a dicho Evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**II Encuentro Todo Es Poesía Entre Libros y Lecturas**", proyecto cultural organizado por las señoras **Griselda SALAMONE** y **Lorena BRITO** con la participación del **Instituto San Francisco Solano**, que se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2023, en el horario de 13:00 a 19:30 horas, en las instalaciones del mencionado Establecimiento Educativo, ubicada en la calle Bacacay N° 746.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1252/23 Fecha: 29/09/2023

VISTO:

Los Decretos N° 1163/22 y N° 1436/22, por los cuales se otorgó a trabajadores y trabajadoras de la Secretaría de Salud licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, a raíz de su contratación mediante la modalidad de contrato de obra por parte del Hospital del Bicentenario Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.540/20 - Alcance 4; y

CONSIDERANDO:

Que dichas licencia fueron otorgadas en el marco del Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la Puesta en Marcha del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Ituzaingó, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Municipio, y teniendo en cuenta la compleja situación sanitaria debido a la pandemia COVID-19 y con el fin de cubrir las necesidades sanitarias de la Comunidad, siendo imprescindible continuar con la reorganización de la administración, servicios y del área técnico y profesional del Hospital;

Que la Secretaría de Salud manifiesta la necesidad de continuar con el beneficio otorgado, habiendo presentado las trabajadoras y los trabajadores involucrados la solicitud de ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio Interjurisdiccional para el Aprovechamiento Comunitario del Hospital del Bicentenario Ituzaingó, suscripto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se acuerda que la Comuna continuará aportando el pago de la obra social al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de aquellos profesionales y trabajadores integrantes de la Planta de Personal Municipal que fueran contratados por el Hospital en la modalidad de contrato de obra o cuentapropista;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a las trabajadoras y los trabajadores que figuran en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente, licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de octubre de 2023 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 91 de este Boletín.-

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 339/23 Fecha: 04/09/2023

Designación de la señorita **Candela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 42.841.388), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Sueldos, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 11 de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 340/23 Fecha: 04/09/2023

Designación del señor **Franco RIGONI OLGUÍN** (D.N.I. N° 45.287.697), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Sala de Situación de la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, para la realización de tareas de Operador 911 en el Programa Ojos en Alerta, a partir del día 02 de mayo de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 341/23 Fecha: 04/09/2023

Designación del señor **Eduardo Oscar ARNAU** (D.N.I. N° 43.469.215), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Operativa Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 01 de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 342/23 Fecha: 04/09/2023

Aceptación, a partir del día 22 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Naara Agustina PÁEZ** (D.N.I. N° 42.683.762 - Legajo N° 7494), a sus funciones en la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 343/23 Fecha: 04/09/2023

Aceptación, a partir del día 29 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas Matías SÁNCHEZ GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 42.115.941 - Legajo N° 6308), a sus funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 344/23 Fecha: 04/09/2023

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Franco Benjamín GALVÁN** (D.N.I. N° 42.254.195 - Legajo N° 7384), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 345/23 Fecha: 04/09/2023

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Camila Ailen ROJAS ZACCARA** (D.N.I. N° 40.024.673 - Legajo N° 7393) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 346/23 Fecha: 04/09/2023

Aceptación, a partir del día 29 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia ÁNGEL** (D.N.I. N° 38.889.523 - Legajo N° 7502), a sus funciones en la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 347/23 Fecha: 06/09/2023

Designación del señor **Claudio Omar NÚÑEZ** (D.N.I. N° 24.345.830), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 15 de septiembre de

2023, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 348/23 Fecha: 06/09/2023

Designación de la señora **Andrea Beatriz CUTRI** (D.N.I. N° 30.440.078), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, realizando tareas administrativas, a partir del día 22 de agosto de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 349/23 Fecha: 11/09/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de septiembre de 2023, de la trabajadora **Aylen Shaiel RIVERO** (D.N.I. N° 41.215.529 - Legajo N° 7172), quien presta servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporal, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 350/23 Fecha: 11/09/2023

Designación de la señora **Nadia Soledad ABAL** (D.N.I. N° 30.862.409), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases de patín en el Polideportivo San Alberto, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 12 de septiembre de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 351/23 Fecha: 12/09/2023

Designación de la señora **María Belén RIGONI** (D.N.I. N° 37.760.586 - Legajo N° 7198), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas administrativas y asistencia de eventos, a partir del día 1° de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 352/23 Fecha: 12/09/2023

Designación del señor **Francisco Ignacio DÍAZ ROMÁN** (D.N.I. N° 41.778.957), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, realizando tareas administrativas, a partir del día 22 de agosto de 2023, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 353/23 Fecha: 12/09/2023

Designación de la señora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (D.N.I. N° 22.433.290), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, realizando tareas de asesoramiento, a partir del día 01 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 354/23 Fecha: 12/09/2023

Designación del señor **Gonzalo Víctor ROMANO** (D.N.I. N° 30.219.162), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Comunicación en el Programa Envión, a partir del día 14 de agosto de 2023, con Módulos Artístico Cultural.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 355/23 Fecha: 12/09/2023

Designación del señor **Ariel Alberto IBARRA** (D.N.I. N° 24.759.868), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de chofer del Sistema de Seguridad en Red, a partir del día 01 de septiembre de 2023, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 356/23 Fecha: 12/09/2023

Designación del señor **Leonel Javier Alfredo ALVARADO HUMACATA** (D.N.I. N° 42.150.231), como integrante de la Planta Tempo-

raria, prestando servicios para el dictado de clases en la escuela de fútbol y actividades para personas con discapacidad, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 12 de julio de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 357/23 Fecha: 12/09/2023

Designación del señor **Nicolás Francisco PERROTTA** (D.N.I. N° 39.434.344), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, desarrollando tareas de instalación y mantenimiento de Alarmas Vecinales y de interior, a partir del día 1º de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 358/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 15 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Pedro Francisco MARTÍN NÚÑEZ** (D.N.I. N° 42.119.653 - Legajo N° 7360), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 359/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por la **Lic. Fernanda Victoria ROSSI** (D.N.I. N° 34.810.164 - Legajo N° 7037) a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 360/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por la **Lic. Ameri Yisel DÍAZ** (D.N.I. N° 36.388.176 - Legajo N° 7023), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la

Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 361/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 22 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nazarena Florencia LUNA** (D.N.I. N° 38.256.252 - Legajo N° 7495), a sus funciones en la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 362/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 04 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Leonardo Nicolás HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.761.804 - Legajo N° 7506) a sus funciones en la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 363/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 28 de julio de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Fernanda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 33.546.160 - Legajo N° 7254) a sus funciones en el ámbito del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 364/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 31 de julio de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Gonzalo Emanuel DÍAZ** (D.N.I. N° 30.603.509 - Legajo N° 6604) a sus funciones de Profesora en el Taller de Guitarra, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 365/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 07 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Leonardo Raúl GRANADOS** (D.N.I. N° 32.951.920 - Legajo N° 6973) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 366/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 08 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Luciana Betina GASPARETTO** (D.N.I. N° 26.658.185 - Legajo N° 6032), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 367/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 09 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Yago ACCATTOLI GARMENDIA** (D.N.I. N° 41.675.296 - Legajo N° 7429), a sus funciones en Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 368/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 15 de agosto de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Bárbara Nicole LEÓN** (D.N.I. N° 38.624.641 - Legajo N° 7503), a sus funciones en Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 369/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 07 de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por el señor **Lucas Ariel SORIA** (D.N.I. N° 40.242.727 - Legajo N° 7486), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y

Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 370/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Zaira Marianela VILLAR** (D.N.I. N° 45.777.917 - Legajo N° 7499), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 371/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Gastón Martín GARELLO** (D.N.I. N° 23.304.966 - Legajo N° 6457), a sus funciones en el Servicios de Informática, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 372/23 Fecha: 12/09/2023

Aceptación, a partir del día 1° de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Macarena Ailen SOLANO** (D.N.I. N° 38.701.742 - Legajo N° 7395) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 373/23 Fecha: 12/09/2023

Baja, a partir del día 25 de agosto de 2022, de la trabajadora **Ana Clara GARCÍA** (Legajo N° 4408 - D.N.I. N° 36.024.227), en sus funciones en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 374/23 Fecha: 12/09/2023

Designación de la señora **Yanina Soledad CREMIEUX** (D.N.I. N° 33.022.016), como integrante de la Planta Temporarily, prestando en la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo ta-

reas administrativas, a partir del día 01 de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 375/23 Fecha: 12/09/2023

Designación del señor **Adrián Marcelo Bautista GALEANO** (D.N.I. N° 32.721.366), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 376/23 Fecha: 12/09/2023

Designación del señor **Federico Juan Esteban PAGES** (D.N.I. N° 26.879.437), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo funciones profesionales inherentes a la misma, a partir del día 1° de agosto de 2023.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 377/23 Fecha: 20/09/2023

Designación de la señorita **Martina Sol PIETRANERA** (D.N.I. N° 44.143.214), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas inherentes al área, a partir del día 18 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 378/23 Fecha: 20/09/2023

Designación de la señorita **Aylen Soledad BELLO** (D.N.I. N° 42.589.631), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas inherentes al área, a partir del día 18 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 379/23 Fecha: 21/09/2023

Designación del señor **Lukas Gastón NOYA ORLANDI** (D.N.I. N° 45.312.379), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de community manager, a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 380/23 Fecha: 21/09/2023

Designación de la señora **Daniela Silvia KEROPIAN** (D.N.I. N° 20.867.967), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 1° de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 381/23 Fecha: 21/09/2023

Reencasillamiento, a partir del día 01 de septiembre de 2023, de la trabajadora **Natalia Noemí BANEGAS** (D.N.I. N° 38.230.552 - Legajo N° 6617), quien presta servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 382/23 Fecha: 27/09/2023

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 288/23 de designación de la señora **Vanesa Fernanda MENEGHIN** (D.N.I. N° 26.679.695), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacieta", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de encargada de cocina, a partir del día 1° de junio de 2023, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 736/13 y N° 390/16.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 007/23 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1°: Intégrase la nómina de los Mayores Contribuyentes de la siguiente manera:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 008/23 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 017/2023 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, por el cual se tomó conocimiento de lo informado por el señor Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso de su licencia anual ordinaria.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 019/23 Fecha: 08/09/2023

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 04/2023:

1. Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondientes a:
 - Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2023; y
 - Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 07 de julio de 2023;
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 021/23 Fecha: 27/09/2023

Disposición archivo de expedientes que se encuentran en sede administrativa del H. Concejo Deliberante a los efectos de garantizar su resguardo y conservación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 022/23 Fecha: 27/09/2023

Disposición archivo de expedientes que se encuentran en sede administrativa del H. Concejo Deliberante a los efectos de garantizar su resguardo y conservación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 020/23 Fecha: 27/09/2023

Disposición archivo de expedientes que se encuentran en sede administrativa del H. Concejo Deliberante a los efectos de garantizar su resguardo y conservación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 032/23 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el piso de material del refugio de colectivos de la Línea 504 ubicado en Caaguazú y Olivera.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 033/23 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de construir un refugio de pasajeros en parada de colectivos ubicada en la calle Ratti a la altura 1800, donde se encuentra el Hipermercado Carrefour.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/23 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de la colocación de una cámara de seguridad en la intersección de las calles San Justo y Schweitzer.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 035/23 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad necesaria para implementar el cambio solicitado por los vecinos del barrio El Jagüel, respecto al recorrido de la línea

de transporte de pasajeros N° 395 Empresa 216 S.A.T.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/23 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere el estudio y factibilidad, como así también realice las tratativas para la concreción de un proyecto urbano ecológico en la zona de la Estación Experimental Agropecuaria AMBA dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, conforme a la memoria descriptiva que se adjunta como Anexo I.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 037/23 Fecha: 13/09/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere intimar a los titulares del inmueble sito en avenida Santa Rosa N° 560 entre Laprida y Alvear, para que realicen las siguientes tareas:

- . Limpieza y desratización.
- . Cerco de obra reglamentario.
- . Construcción de vereda.
- . Poda correctiva del arbolado en la vía pública
- . Fiscalización y retiro de los carteles de inmobiliarias de la vereda, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 4705.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 028/23 Fecha: 25/09/2023

Designación de la señora **Jazmín BARRIONUEVO MARINELLI** (D.N.I. 39.210.974) a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Asesor D, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 1116/23**Detalle artículo 1º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110123000	01.00.00	110	3.4.9.0	200,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.5.8.0	333,155.04
1110123000	01.00.00	110	2.9.6.0	500,000.00
1110117000	75.02.00	110	3.9.1.0	713,013.00
1110123000	01.00.00	110	2.3.2.0	3,000,000.00
TOTAL FF110 - TESORO MUNICIPAL				4,746,168.04

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110117000	01.00.00	110	2.9.6.0	189,293.00
1110123000	01.00.00	110	2.3.2.0	500,000.00
1110114000	01.03.00	110	2.5.5.0	333,155.04
1110117000	72.00.00	110	3.3.1.0	523,720.00
1110123000	01.00.00	110	3.5.9.0	3,200,000.00
TOTAL FF110 - TESORO MUNICIPAL				4,746,168.04

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.8.4.0	230,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.6.5.0	370,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.7.1.0	450,000.00
TOTAL FF131 - ORIGEN MUNICIPAL				1,050,000.00

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	1,050,000.00
TOTAL FF131 - ORIGEN MUNICIPAL				1,050,000.00

Detalle artículo 5º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	85.00.00	132	3.3.3.0	30,000.00
1110119000	18.00.00	132	4.3.4.0	63,000.00
1110118000	85.00.00	132	3.9.9.0	500,000.00
1110118000	85.00.00	132	4.3.9.0	834,200.00
1110118000	81.05.00	132	4.3.7.0	866,000.00
TOTAL FF132 - ORIGEN PROVINCIAL				2,293,200.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	2.9.2.0	63,000.00
1110118000	81.01.00	132	3.5.3.0	130,000.00
1110118000	81.03.00	132	4.3.6.0	500,000.00
1110118000	81.01.00	132	2.5.9.0	1,600,200.00
TOTAL FF132 - ORIGEN PROVINCIAL				2,293,200.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	4.3.6.0	1,835,725.92
TOTAL FF133 - ORIGEN NACIONAL				1,835,725.92

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	01.00.00	133	3.4.2.0	179,443.92
1110118000	01.00.00	133	4.3.7.0	1,656,282.00
TOTAL FF133 - ORIGEN NACIONAL				1,835,725.92

A N E X O I - DECRETO N° 1132/23**Nómina de Carentiados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-06.059/22	DI LENARDO, Ettore	43.572	50%	2022/2023
4134-10.292/23	FERNÁNDEZ, Silvia	82.434	100%	2023
4134-13.448/23	TORRES, Estela	161.932	100%	2023
4134-10.846/23	VILLARROEL, Mónica	401.021	100%	8 a 12/2023

ANEXO I DECRETO N° 1142/23
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 3	LÓPEZ BIRRA, Daniela Vanesa	N° 6114	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	22/08/2023	18/09/2023	Cambio de Función
ÁLVAREZ, Antonella Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5210	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	11/08/2023	08/09/2023	Trastorno del embarazo
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810	N° 5385	N° 5	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	11/08/2023	31/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	11/08/2023	26/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	07/08/2023	05/09/2023	Enfermedad
CANETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 3	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	09/08/2023	07/12/2023	Cambio de Función
SUÁREZ, Myriam Karina	21.590.395	N° 3227	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	11/08/2023	08/09/2023	Enfermedad
BAVA, María Agustina	32.166.574	N° 7513	N° 2	VÁZQUEZ, Lilian Gabriela	N° 4967	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	01/08/2023	30/08/2023	Enfermedad
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	09/08/2022	05/09/2022	Enfermedad
HEPPER, Jacqueline Elisabet	32.919.476	N° 7409	N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabella	N° 5040	Maestra Maternal	Doble Jorn.	23/08/2022	01/09/2022	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	23/08/2023	21/09/2023	Cambio de Función
FERNÁNDEZ, Eduardo Adolfo	18.412.324	N° 6553	C.F.P. N° 1	MANFRINI, José Ramón	N° 2740	Profesor 24 H.C.F.P.	Noche	23/08/2023	21/09/2023	A.R.T

A N E X O I - DECRETO N° 1151/23

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-12.568/23	BERARDO, Alejandro	IOP-030	2023
4134-12.738/23	BOCALANDRO, Eduardo	SAU-026	2023
4134-12.633/23	BUQUIERE, Gustavo	LUD-768	2023
4134-12.842/23	CARRASCO, Mónica	LRL-335	2023
4134-12.839/23	CARRIZO, Santiago	LOA-007	2023
4134-12.600/23	COLLI, Norma	COI-055	2023
4134-07.100/22	CONTRERAS, Jorge	JSM-178	2023
4134-09.655/22	CRESPO, Mario	HUO-789	4-2022/ 2023
4134-12.969/23	DI PIETRO PAOLO, Sandra	ICO-539	2023
4134-10.771/23	DIEZ, Alicia	KMZ-060	2023
4134-12.966/23	ESTÉVEZ, Héctor	HZI-968	2023
4134-08.821/22	GARCÍA SAN AGUSTÍN, Pablo	IIQ-878	2023
4134-12.538/23	GONZÁLEZ, Gustavo	LMS-084	2023
4134-12.712/23	GRANERO, Rita	LQZ-933	2023
4134-08.727/22	HIGA, Nicolás	HNE-494	2023
4134-08.491/22	LAULHE, Carolina	KEA-363	2023
4134-12.811/23	LEGUIZAMÓN, Norma	KXV-940	2023
4134-09.249/22	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Lorena	GFF-422	2023
4134-12.617/23	LÓPEZ, Martín	LND-824	2023
4134-12.797/23	MARTÍNEZ, Jorge	LWD-293	2023
4134-10.797/23	MARTÍNEZ, Ricardo	IHG-736	2023
4134-09.272/22	MERCADO, María Carolina	JPU-435	4-2022
4134-12.810/23	MESA, Rubén	LOY-987	2023
4134-12.625/23	MODICA, Carlos	LRD-753	2023
4134-05.623/22	MOIO, Vicente	HAM-421	2023
4134-12.804/23	MORENO, Silvia	KUI-726	2023
4134-10.698/23	PENA, Bárbara	KNA-330	1-3-4-2022/ 2023
4134-10.537/23	PETROFF, Irene	GSE-380	4-2020/ 2021/2022/ 2023
4134-08.125/22	RÍOS, Jacqueline	KPE-343	2022/2023
4134-12.742/23	RUESGA, Mirta	FPJ-578	2023
4134-08.171/22	SINKOVEC, Rafael	HVY-895	2023
4134-12.769/23	SKUZA, Daniel	HFT-284	2023
4134-12.618/23	SOLOHAGA, Carlos	LYP-702	2023
4134-10.393/23	SOMMARUGA, Nidia	GOY-216	2023
4134-10.750/23	VILLAGRA, Aníbal	JTC-969	2022/2023

DECRETO Nº 1152/23

Detalle artículo 1º:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Disciplina</u>	<u>Importe</u>
CIVIDINO, Marina	Nº 6449	"Artes Circenses"	\$ 6.000.-
DI RICCI, Alejandra Nora	Nº 6365	"Stand Up" y "Teatro"	\$ 12.000.-
FERNÁNDEZ, Alejandro Rubén	Nº 1269	"Grupo Rock" y "Freestyle Rap"	\$ 12.000.-
HUICI, Estela Beatriz	Nº 2670	"Danza Tango"	\$ 6.000.-
HURTADO DUEÑEZ, Edison	Nº 5771	"Videominuto"	\$ 6.000.-
KRAKOBOSKY, Ricardo Aníbal	Nº 1338	"Literatura"	\$ 6.000.-
LLULL, César Abel	Nº 6440	"Fotografía"	\$ 6.000.-
MAESTRONI, Ana Gabriela	Nº 4935	"Danza Teatro" y "Narración Oral"	\$ 12.000.-
RÍOS, María de los Ángeles	Nº 7264	"Cocineros Bonaerenses"	\$ 6.000.-
SANAGUA, Mara Gisele	Nº 7571	"Pintura y Mural"	\$ 6.000.-
SANDOVAL, Carla Ailén	Nº 7627	"Cocineros Bonaerenses"	\$ 6.000.-
TADIOLI, Fernando Ariel	Nº 6845	"Danzas Folklóricas" y "Malambo"	\$ 12.000.-

DECRETO Nº 1214/23**Detalle artículo 1º:****TITULARES**

AGÜERO Roberto Nicolás	D.N.I. Nº	16.670.244
ALE Pablo Ángel	D.N.I. Nº	21.155.153
APDUCH Jorge Alberto	D.N.I. Nº	12.082.221
BOSQUE Guillermo	D.N.I. Nº	93.291.039
CALDERÓN Andrea Noemí	D.N.I. Nº	21.476.457
CAMEJO José	D.N.I. Nº	5.047.935
CUELLO Marisa Gladys	D.N.I. Nº	21.707.081
DESIMONE Claudio Marcos	D.N.I. Nº	20.420.548
GUIDOZZOLO Roberto Omar	D.N.I. Nº	12.349.460
LEDESMA Ofelia	D.N.I. Nº	11.046.681
LOIACONO Ana María	D.N.I. Nº	25.174.792
MANSILLA Juan Carlos	D.N.I. Nº	7.761.920
MARIANI Gabriel Claudio	D.N.I. Nº	17.267.580
PREVITERA Rosa Estela	D.N.I. Nº	11.608.299
RODRÍGUEZ Patricia Marta	D.N.I. Nº	13.625.521
ROGNONI Mónica	D.N.I. Nº	10.369.048
SÁNCHEZ Gustavo	D.N.I. Nº	16.755.355
SOLODUCHA Alejandro	D.N.I. Nº	93.286.543
TOMALA Olga Beatriz	D.N.I. Nº	10.423.713
ZULATTO Marcelo Daniel	D.N.I. Nº	16.520.950

SUPLENTES

ALBANESE Alejandro	D.N.I. Nº	16.912.335
CASTILLO Fidelia	D.N.I. Nº	6.847.165
CORNAGLIA Daniel Néstor	D.N.I. Nº	16.755.769
COSTA Juan Eduardo	D.N.I. Nº	24.919.647
DÍAZ Roberto	D.N.I. Nº	11.210.424
LAZARTE José Enrique	D.N.I. Nº	6.993.226
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. Nº	20.406.052
LHOSPICE Fabiana Ángela	D.N.I. Nº	17.864.037
MARTÍNEZ Silvina Esmeralda	D.N.I. Nº	18.539.804
MOLINA Raúl	D.N.I. Nº	8.426.702
MOLINAS Mónica	D.N.I. Nº	13.110.200
PAPPALARDO Juan Leonardo	D.N.I. Nº	14.815.233
PÉREZ Alejandro	D.N.I. Nº	16.395.115
PULPEIRO Guillermo	D.N.I. Nº	4.514.841
RODRÍGUEZ Mónica Beatriz	D.N.I. Nº	20.965.799
SAPIENZA Darío Damián	D.N.I. Nº	26.398.389
SOBALA Ana Rosa	D.N.I. Nº	6.670.037
SOSA Luis	D.N.I. Nº	4.981.567
SPEZIALE Eloisa María	D.N.I. Nº	4.729.375
TRAMA Analía Verónica	D.N.I. Nº	24.270.105

A N E X O I - DECRETO N° 1227/23

Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-14.224/23	NÚÑEZ, Rodolfo	67.281	2023
4134-13.902/23	PANIZZI, Claudio Héctor	108.004	2023
4134-14.418/23	ROLLHEISER, Alberto	161.704	2023
4134-14.889/23	URDININEA, Domingo	111.096	2023

A N E X O - DECRETO N° 1252/23

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ACEVEDO Miguela Ángela	D.N.I. N° 20.505.934	N° 2701
BARRIENTOS Miriam Alexandra	D.N.I. N° 26.034.868	N° 4453
BLANCO Hilda Susana	D.N.I. N° 22.106.010	N° 2703
BOLACINA Claudia Alejandra	D.N.I. N° 17.147.760	N° 5476
CHÁVEZ ARAYA Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247	N° 1393
CUELLO Verónica Vanesa	D.N.I. N° 25.010.231	N° 1385
DÍAZ Julio César	D.N.I. N° 14.868.882	N° 3494
GONZÁLEZ Ana María	D.N.I. N° 17.295.838	N° 3854
GONZÁLEZ Lila Esther	D.N.I. N° 18.354.239	N° 6541
LEIVA Ana Liliana	D.N.I. N° 14.386.951	N° 2709
MARTINEZ Esteban Gabriel	D.N.I. N° 21.493.114	N° 2717
RAMÍREZ ARANCIBIA Carlos Ignacio	D.N.I. N° 92.838.116	N° 6084
RIVAS Juana Elva	D.N.I. N° 13.522.695	N° 3958
SANTINON Paula	D.N.I. N° 26.642.571	N° 3889

DECRETO N° 006/23 DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**Detalle artículo 1º:**

Apellido y Nombre	Documento	Dirección
AGÜERO, Roberto Nicolás	D.N.I. N° 16.670.244	Facundo N° 895
ALÉ, Pablo Ángel	D.N.I. N° 21.155.153	Agraciada N° 920
APDUCH, Jorge Alberto	D.N.I. N° 12.082.221	Andalgalá N° 1251
CALDERÓN, Andrea Noemí	D.N.I. N° 21.476.457	Gral. José María Paz N° 2760
CAMEJO, José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N° 16.755.769	Tel Aviv N° 1410
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N° 24.919.647	Boulogne Sur Mer N° 1157
CUELLO, Marisa Gladys	D.N.I. N° 21.707.081	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1754
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Medina Manuel N° 2354
GUIDOZZOLO, Roberto Omar	D.N.I. N° 12.349.460	Cmte. Antonio Peredo N° 512
LHOSPICE, Fabiana Ángela	D.N.I. N° 17.864.037	Int. Carlos J. Ratti N° 4450 - 2º D
LOIACONO, Ana María	D.N.I. N° 25.174.792	Gral. Lavalleja Juan N° 531
MARIANI, Gabriel Claudio	D.N.I. N° 17.267.580	Gral. Julián Laguna N° 1664
MARTÍNEZ, Silvina Esmeralda	D.N.I. N° 18.539.804	Segundo Sombra N° 1961
PREVITERA, Rosa Estela	D.N.I. N° 11.608.299	José S. Malabia N° 885
RODRÍGUEZ, Mónica Beatriz	D.N.I. N° 20.965.799	La Pialada N° 4760
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N° 13.625.521	Dunant Henri N° 1116
SAPIENZA, Darío Damián	D.N.I. N° 26.398.389	Santiago Monroe N° 2878
SOBALA, Ana Rosa	D.N.I. N° 6.670.037	Gral. Ángel Pacheco N° 906
SOLODUCHA, Alejandro	D.N.I. N° 93.286.543	Prof. Juan C. Bagnat N° 3335
SPEZIALE, Eloísa María	D.N.I. N° 4.729.375	Calixto Oyuela N° 3953
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N° 10.423.713	Carabobo N° 1676
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N° 24.270.105	Los Tobas N° 276
ZULATTO, Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Domingo Olivera N° 2210
ALBANESE, Alejandro	D.N.I. N° 16.912.335	Pte. Juan D. Perón N° 7530/60
BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N° 93.291.039	Los Matreros N° 4295
CASTILLO, Fidelia	D.N.I. N° 6.847.165	Dr. Paul P. Harris N° 1855
DÍAZ, Roberto	D.N.I. N° 11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
LEDESMA, Ofelia	D.N.I. N° 11.046.681	Los Ranqueles N° 2400
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 20.406.052	Dr. Idélico Gelpi N° 1249
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
MOLINA, Raúl	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N° 13.110.200	San Fernando N° 2635
PAPPALARDO, Juan Leonardo	D.N.I. N° 14.815.233	Oribe N° 36
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
ROGNONI, Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
SOSA, Luis	D.N.I. N° 4.981.567	Del Ombú N° 2614

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alarmas Vecinales e insumos, adjudicación de la Licitación Privada N° 70/2023 para adquisición a DE MARTÍN Mirta Alicia.	1138/23	37
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Pereyra Carlos.	1129/23	32
• Arias Florencia Micaela, otorgamiento de subsidio para adquisición de materiales para la construcción de una habitación para su hija.	1218/23	60
• Asociación de Beneficencia de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2023.	1096/23	15
• Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	1133/23	34
• Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	1162/23	49
• Barrido Manual, Limpieza y Reacondicionamiento de Espacios Públicos, adjudicación directa contratación a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo, período septiembre a diciembre de 2023.	1169/23	52
• Bicicleteada Pedaleando en Democracia Siempre, declaración de Interés Municipal realización por la Dirección General de Escuelas.	1238/23	69
• Bicicleteada y Algo Más, declaración de Interés Municipal realización por la Dirección General de Escuelas.	1161/23	48
• Calle Famatina, Licitación Pública N° 20/2022 para Provisión de materiales y mano de obra para Puesta en Valor, eximición de responsabilidad de la Firma GUIGIVAN S.R.L. por demoras en el plan de trabajo.	1247/23	74
• Calle Famatina, Licitación Pública N° 20/2022 para su construcción, adjudicada a GUIGIVAN S.R.L., redeterminación del importe del contrato de obra.	1124/23	30
• Calle Famatina, Licitación Pública N° 20/2022 para su construcción, adjudicada a GUIGIVAN S.R.L., modificación Decreto N° 1124/23 de redeterminación del importe del contrato de obra.	1213/23	58
• Camillas clínicas, anulación Orden de Compra a SEGALINI S.A. para su adquisición para el Centro de Salud Villa Ángela.	1211/23	57
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1132/23	34
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1132/23	86
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 76/2023 para determinación de hemogramas a B.G. ANALIZADORES S.A.	1239/23	70
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 77/2023 para determinación de hemostasia a B.G. ANALIZADORES S.A.	1240/23	71
• Centro Educativo de Nivel Secundario N° 454, declaración de Interés Municipal Acto de Colación de egresados.	1122/23	29
• Comisión de Preadjudicaciones, designación integrantes.	1210/23	57
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Garay, Guillín, Chávez, Melgarejo y Gallo.	1144/23	40
• Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos PROAS Ltda., eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	1126/23	31
• Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan, adjudicación directa contratación a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada, período septiembre a diciembre de 2023.	1170/23	53
• Día de Ituzaingó, disposición asueto administrativo.	1245/23	73
• Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas, declaración de Interés Municipal conmemoración y otorgamiento de Fondo Fijo para gastos.	1158/23	46
• Dirección de Cultura, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de realización de un mural bajo la Autopista del Oeste.	1145/23	40

• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	1151/23	43
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	1151/23	88
• Encuentro Todo es Poesía Entre Libros y Lecturas, declaración de Interés Municipal realización II Edición organizada por el Instituto San Francisco Solano.	1251/23	76
• Equipos de Aire Acondicionado, anulación Orden de Compra a MARANSI S.A. CASA DEL AUDIO para su adquisición para el Centro de Salud Villa Ángela.	1212/23	58
• Escuela de Educación Artística N° 1 "Mafalda", declaración de Interés Municipal festejos por el 16° Aniversario y autorización uso de la Plaza "Del Libertador".	1216/23	59
• Escuela Primaria N° 4 "Grand Bourg", declaración de Interés Municipal festejos por el 75° Aniversario de su fundación.	1121/23	29
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1227/23	65
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1227/23	91
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de octubre de 2023 en la Plaza "Gral. San Martín".	1231/23	66
• Fiesta Popular "Pasión por Ituza", declaración de Interés Municipal realización por comienzo de la primavera.	1159/23	47
• Fiesta Popular "Pasión por Ituza", otorgamiento de fondo fijo para gastos.	1165/23	51
• Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal, disposición reprogramación de las deudas generadas.	1113/23	24
• Fondo para el Desarrollo Comunitario, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1223/23	63
• Fraire Cecilia Andrea, desdoblamiento de la Partida N° 30.774 por adquisición en subasta pública.	1235/23	68
• Gayraud Nicora Javier Gonzalo, disposición pago de daños producidos a su vehículo particular por una cuadrilla municipal.	1139/23	37
• Iglesia Ortodoxa Rusa en la República Argentina, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	1220/23	61
• Iglesia Puerta de Paz de la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, declaración de Interés Municipal actividades sociales y religiosas en la Plaza "El Libertador" y autorización uso del espacio público.	1225/23	64
• Indumentaria de Trabajo para Policía de Tránsito, adjudicación de la Licitación Privada N° 71/2023 a FORAGE S.A.	1233/23	67
• Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal realización del evento denominado "Reconocimiento a la actitud Balgraniana" en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".	1244/23	73
• Jardín de Infantes N° 907 "Mi Refugio", declaración de Interés Municipal realización de una Peña en el Centro de Desarrollo Social San Alberto.	1219/23	61
• Jardín de Infantes N° 920 "Vera Peñalosa", declaración de Interés Municipal festejos por el 25° Aniversario de su fundación.	1107/23	21
• Jáureguy S.A.C.I. y A., reconocimiento de servicios prestados en la provisión de botellones de agua para la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.	1226/23	64
• Jornada Anual de Alzheimer, declaración de Interés Municipal 14° Edición denominada "Un Alzheimer sin Miedo".	1137/23	36
• Juegos Bonaerenses 2023, adjudicación de la Licitación Privada N° 72/2023 para contratación de hoteles para alojamiento de la Delegación que participa de la Final Provincial a SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.	1111/23	23
• Juegos Bonaerenses 2023, adjudicación de la Licitación Privada N° 75/2023 para contratación de hoteles para alojamiento de la Delegación que participa de la Final Provincial a SOLUCIONES TURÍSTICAS S.R.L.	1143/23	39
• Juegos Bonaerenses 2023, autorización viaje a Mar del Plata para contratación de Hoteles para la Delegación a la Final Provincial y salida de vehículo y otorgamiento de Fondo Fijo.	1109/23	22
• Juegos Bonaerenses 2023, designación del personal que acompañará a la Delegación a la Final Provincial y disposición pago de viáticos.	1136/23	36
• Juegos Bonaerenses 2023, otorgamiento de Fondos Fijos para gastos de la Delegación.	1148/23	41

• Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes.	1214/23	59
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	1149/23	42
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	1163/23	49
• Mercado Fijo de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada N° 46/2023 para adquisición de heladeras y freezers a GIANTO-MASSI RICARDO y KURA HERMANOS S.A.	1150/23	42
• Molina Graciela del Carmen, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por capacidades diferentes del hijo, por Resolución del H.T.Ctas.	1209/23	56
• Navarro Beatriz Noemí, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	1160/23	47
• Parroquia San José, declaración de Interés Municipal realización de Peña Popular Homenaje por los 50 años parroquiales del Padre Juan Coltro y autorización uso de la Plaza “San José”.	1157/23	46
• Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible ITZ 16/22, Segundo llamado a la Licitación Pública N° 14/2023 para su realización.	1110/23	22
• Peregrinación Interdiocesana a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján, declaración de Interés Municipal realización y autorización uso de la Plaza “Gral. San Martín”.	1224/23	63
• Plan de Formación Profesional y Continua, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1164/23	50
• Plan de Formación Profesional y Continua, otorgamiento de Bonificación no Remunerativa y no Bonificable al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo que dicta los cursos Cerdeira Matías y Cativera Capriolo Emilse.	1221/23	61
• Plan de Pavimentos Programa Provincial Municipios a la Obra, convalidación Convenio Suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia para financiación.	1127/23	32
• Plaza del Barrio Aeronáutico, llamado a Licitación Privada para su Puesta en Valor.	1234/23	67
• Plaza Pachamama Puesta en Valor, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1108/23	21
• Plaza Pachamama, adjudicación de la Licitación Pública N° 15/2023 para su Puesta en Valor a SES S.A.	1104/23	19
• Pre Cosquín 2024, designación de Costa Sebastián y Tormo María del Carmen como Representantes, disposición pago de canon a la Comisión Municipal de Folklore y otorgamiento de fondo fijo para gastos de organización.	1130/23	33
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2023.	1116/23	26
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2023. Detalle artículos.	1116/23	85
• Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Argentina, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1123/23	29
• Ramos Mauro Sebastián, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 323/21 - H.T.Ctas.	1101/23	17
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a septiembre de 2023.	1241/23	71
• Revetria Norberto Carlos, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ex combatiente.	1217/23	60
• Sandoval Carla Ayelen, asignación funciones de Jurado del Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín 2024 y disposición pago de Bonificación por única vez.	1243/23	72
• Segovia Rubén Osvaldo, autorización registro extemporáneo contrato de Obra para la Dirección de Cultura.	1242/23	72
• Seguridad Ciudadana, anulación Orden de Compra a FIBERQUIL S.R.L. para su adquisición de drops de Fibra Óptica e instalación.	1236/23	68
• Semana de la Ciencia, declaración de Interés Municipal realización VI Edición en el INTA.	1237/23	69
• Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires SUTEBA, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	1125/23	31

• Sistema Integrado de Salud de Ituzaingó, Declaración de Interés Municipal Primera Convención bajo el lema “En un Camino hacia la Articulación de Salud en Ituzaingó en el marco del Plan Quinquenal”.	1215/23	59
---	---------	----

DESIGNACIONES

• Carrizo Santiago César, Director de Higiene Urbana.	1106/23	20
• Gómez de Martino Marisa Estela, Olivera Estefanía Edith, designación como Contadora Municipal Interina del 06/10 al 12/10.	1134/23	35
• Hepper Jacqueline Elisabet, Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 del 23 de mayo al 27 de junio de 2023.	1168/23	51
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de agosto.	1142/23	39
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de agosto. Anexo.	1142/23	87
• Matallana Erica Lucila, Orientadora Social Provisional en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas en el Gabinete de los Jardines de Infantes Municipales.	1118/23	27
• Montalto Carina Gabriela, Jefa de la División de Mesa de Entradas de la Coordinación del Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM.	1249/23	75
• Profesora Provisional con Horas Cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”.	1119/23	28
• Rodríguez Ileana Danisa, Coordinadora General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).	1156/23	45
• Rodríguez Lorena Beatriz, Jefa de la División de Atención de la Coordinación del Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM.	1249/23	75
• Rossi María Belén, Maestra Inicial Provisional en el Jardín de Infantes Municipal N° 4.	1097/23	15

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• BASANI S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados por el alquiler de baños químicos. Ord. N° 5988.	1191/23	10
• Borges María Carolina y Frigorífico C&C S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local e industria y uso comercial rubro “Venta, troceo y cortes encasados al vacío de carne vacuna, pollo y cerdo y elaboración de embutidos”, en Perdomo y 26 de Abril. Ord. N° 5979.	1182/23	08
• Bosenberg Matías Damián, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en La Cuyunda s/ N°. Ord. N° 5974.	1177/23	06
• Braceras Tereza Elena, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Honorio Pueyrredón N° 1364. Ord. N° 5977.	1180/23	07
• Calabrese Silvana, Gualco Julio y Gualco Marcos, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Colombia N° 1772. Ord. N° 5967.	1171/23	05
• Cl’DANE S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a comercio y taller y uso comercial rubro “Taller de chapa y pintura – Concesionaria”, en Pte. Perón N° 8975. Ord. N° 5972.	1175/23	06
• Colegio General Belgrano S.A.E., aceptación donación de un pizarrón con destino al Jardín de Infantes Municipal N° 2. Ord. 5993.	1196/23	11
• Colegio General Belgrano S.A.E., aceptación donación de un pizarrón con destino al Jardín de Infantes Municipal N° 1. Ord. 5994.	1197/23	11
• Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA), institución en el ámbito del Partido, determinación funciones e integración. Ord. N° 6005.	1208/23	13
• Cuello Juan Antonio, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría Salud. Ord. N° 5987.	1190/23	10

• CHEDIACK S.A., aceptación donación de una calesita con destino al Jardín de Infantes Municipal N° 5. Ord. 5995.	1198/23	12
• El Inglete S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Federico Leloir N° 620. Ord. N° 5978.	1181/23	08
• Escuela Primaria N° 4 "Grand Bourg", autorización corte de tránsito vehicular de la calle San Justo para realizar festejos por el 75° Aniversario de la institución. Ord. N° 5999.	1202/23	12
• Feria Vecinal Santa Rita, autorización uso de la Plaza "Santa Rita" para realizar la Feria. Ord. N° 5980.	1183/23	08
• García María Victoria, Luis Javier y Pedro Javier, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Las Heras N° 1106. Ord. N° 5969.	1173/23	05
• Gregorio Liliana Beatriz, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda unifamiliar y comercio en Brandsen N° 2237. Ord. N° 5973.	1176/23	06
• Herrera Leonardo Sandro, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados como Profesor de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. Ord. N° 5985.	1188/23	09
• Hospital del Bicentenario de Ituzaingó, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Ord. N° 5971.	1154/23	06
• Iglesia Adventista del Séptimo Día, autorización uso de la Plaza "20 de Febrero" para realizar una Expo Biblia y promocionar la lectura del Libro Sagrado. Ord. N° 5981.	1184/23	08
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, aceptación donación de parlantes realizada por familiares de alumnos. Ord. 5992.	1195/23	11
• Jardín de Infantes N° 907 "Mi Refugio", autorización uso de la Plaza "Eva Perón" para realizar festejos del Día de la Primavera. Ord. N° 5997.	1200/23	12
• Jardín de Infantes N° 917 "Almafuerte", autorización corte de tránsito vehicular de la calle Bagnat para realizar celebración del 25° Aniversario de la institución. Ord. N° 5998.	1201/23	12
• Jurados Juegos Bonaerenses 2022, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Dirección de Cultura por Acuña, Giménez, Gómez, Licalsi, Lietti, Llull, Maestroni, Oyarzú, Sánchez y Tormo. Ord. N° 5986.	1189/23	10
• Larrayo Facundo Daniel, autorización corte de tránsito vehicular y al uso de la Plaza "el Sol" para realizar festejos del Día de la Niñez. Ord. N° 6000.	1203/23	12
• Lima Ariana Danise, autorización uso de la Plaza "20 de Febrero" para realizar festejos del Día de la Primavera. Ord. N° 6004.	1207/23	13
• Machado Víctor Daniel, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente. Ord. N° 5984.	1187/23	09
• Nucleamiento de la Tercera Edad por los Derechos de la Ancianidad, convalidación Contrato de Comodato. Ord. N° 5982.	1185/23	08
• Parroquia San Judas Tadeo, convalidación Decreto N° 413/23 de autorización corte de tránsito vehicular para la realización del Vía Crucis. Ord. N° 5983.	1186/23	09
• Pets Gustavo José y Antonietti Matías Daniel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Zorrilla de San Martín N° 4850. Ord. N° 5975.	1178/23	07
• Plaza Éxodo Jujeño, convalidación Convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Ord. N° 6003.	1206/23	13
• Programa Conectar Igualdad, aceptación donación de netbook educativa, tablets, proyector, etc., con destino al Jardín de Infantes Municipal N° 5. Ord. 5996.	1199/23	12
• Programa Nacional MenstrAR, Adhesión al Programa de Acceso igualitario a la gestión menstrual sostenible. Ord. N° 5991.	1194/23	11
• Programa Provincial Municipios a la Obra, convalidación Convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ord. N° 6002.	1205/23	13
• Rotary Ituzaingó Posta Santo Rosa, aceptación donación de libros con destino a los Centros de Desarrollo Social. Ord. 5990.	1193/23	11
• Sentiak Gabriel Fernando, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Zárate N° 2226. Ord. N° 6001.	1204/23	13
• Servicio Público de Taxímetro, autorización aumento de tarifas a partir del 15/09/2023, del 15/11/2023 y del 15/01/2024. Ord. N° 5989.	1192/23	11

• Severino Cecilia, Domínguez Pablo, Fornes Daniel y Vera Pablo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en José María Paz N° 2143. Ord. N° 5976.	1179/23	07
• Signiorini Susana y Fernández Hernando, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Ricardo Güiraldes N° 4533. Ord. N° 5970.	1174/23	05
• Stortini Mónica Fabiana, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Los Paraísos N° 533. Ord. N° 5968.	1172/23	05

PERSONAL

• Altamirano Yanina Estefanía, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de Manso Mónica Beatriz.	1102/23	18
• Bonificación No Remunerativa, disposición pago en dos cuotas a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria.	1099/23	16
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, creación en el ámbito de la Coordinación de las Divisiones de Atención y de Mesa de Entradas y designación como Jefas de Rodríguez Lorena Beatriz y Montalto Carina Gabriela, respectivamente.	1249/23	75
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, reencasillamiento del personal Profesional en la Categoría 04.	1153/23	44
• Coordinación General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), creación en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y designación como Coordinadora General de Rodríguez Ileana Dánica y otorgamiento de bonificación por Mayor Función.	1156/23	45
• Daciuk Claudia Susana, aceptación renuncia a sus funciones en la Carrera Médico Hospitalaria.	1146/23	41
• De la Fuente Hugo Gerardo, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	1105/23	20
• Del Castillo Inés Noemí, incremento de Horas Cátedra como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	1140/23	38
• Día de la Niñez, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de los eventos.	1131/23	33
• Día de la Niñez, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de los eventos.	1141/23	38
• Franco Rocío Soledad, del Jardín de Infantes Municipal N° 4, disposición cesantía por abandono de servicio.	1120/23	28
• Gómez María Susana, de Dirección de Cultura, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1114/23	25
• González Arrili Ana Soledad, de Secretaría de Salud, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1147/23	41
• Gutiérrez Mariana, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Ingreso Social con trabajo.	1166/23	51
• Herrera Leonardo Sandro, aceptación renuncia parcial y modificación de Horas Cátedra como Profesor de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1155/23	45
• Hospital del Bicentenario, otorgamiento de licencia sin sueldo al personal pasado en comisión a partir del 1° de octubre.	1252/23	77
• Hospital del Bicentenario, otorgamiento de licencia sin sueldo al personal pasado en comisión a partir del 1° de octubre. Anexo.	1252/23	91
• Jardines de Infantes Municipales, exclusión del Decreto N° 774/23 de designación docentes suplentes en el mes de mayo de Hepper Natalí Gisela y designación de Hepper Jacqueline Elisabet como Maestra Inicial Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 del 23 de mayo al 27 de junio de 2023.	1168/23	51
• Juegos Bonaerenses 2023, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de la Etapa Regional.	1222/23	62
• Juegos Bonaerenses 2023, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de la Final Provincial.	1246/23	74
• Juegos Bonaerenses 2023, reconocimiento de servicios prestados por personal como Jurados de las distintas disciplinas y disposición pago de viáticos.	1152/23	43

• Juegos Bonaerenses 2023, reconocimiento de servicios prestados por personal como Jurados de las distintas disciplinas y disposición pago de viáticos. Detalle artículo.	1152/23	89
• Juzgado de Faltas Municipales Nº 2, modificación del nombre de una de las imputadas en el sumario administrativo.	1248/23	75
• Medina Francisca Andrea, de Dirección de Deportes y Recreación, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 06.	1228/23	65
• Mercado José Luis, aceptación renuncia a sus funciones de Coordinado Operativo de la Sala de Situación para acceder a la jubilación por edad avanzada.	1100/23	17
• Monzón Epifania, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección General de Educación.	1095/23	15
• Muniello Stella Maris, de Dirección de Deportes y Recreación, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 06.	1167/23	51
• Quinteros José Darío, de Secretaría de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 03.	1230/23	66
• Risso Martín Hernán, de Secretaría de Ingresos Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 06.	1229/23	66
• Rodríguez Diana Norma, modificación del Decreto Nº 661/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software e incremento de Horas Cátedra asignadas.	1135/23	35
• Sanabria Martín Sebastián, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	1250/23	76
• Signorelli Patricia Noemí, de Dirección de Cultura, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1115/23	25
• Sistema de Seguridad en Red, modificación del Decreto Nº 089/18 incorporando al Operador del Programa Ojos en Alerta.	1112/23	23
• Sottocorno Cecilia Mónica, aceptación renuncia a sus funciones de Maestra de Música en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2.	1098/23	16
• Unidad Sanitaria 17 de Octubre, disposición instrucción de sumario administrativo por robo de equipos de aire acondicionado.	1103/23	18
• Verón Lucas Orlando Adrián, modificación Decreto Nº 1077/23 de designación como Jefe del Departamento de Alumbrado de la Dirección de Alumbrado Público.	1128/23	32
• Yraola Johana Elizabeth, de Dirección de Museo de Historia y Arte, disposición cesantía por abandono de servicio.	1117/23	27
• Zemelka María Eugenia, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05 en la Dirección de Unidades Sanitarias.	1232/23	67

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.